

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020 CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN ORDINARIA

<u>ACTA Nº 3917</u> En la ciudad de San Salvador en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes trece de julio de dos mil veinte.**

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. SUPLENTES: doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 3913 Y 3914
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 - 4.1. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" (Martes 7 de julio de 2020 10:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (Miércoles 8 de julio de 2020 9:30 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (Jueves 9 de julio de 2020 9:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 9 votos con la incorporación de cuatro puntos varios: dos solicitados por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; y otros dos por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 3913 Y 3914

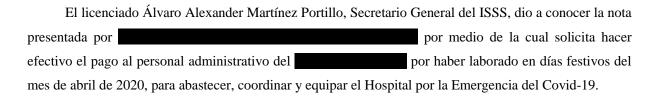
El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el Acta N° 3913, la cual fue aprobada sin observaciones, con 8 votos a favor; el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, se abstuvo de votar por no haber estado presente en esa sesión.

El licenciado Martínez Portillo informó que la abstención está regulada en la LPA para situaciones que tienen que ver con la imparcialidad y no sería el caso.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el Acta N° 3914, la cual fue aprobada sin observaciones, con 9 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. _______, solicita hacer efectivo pago al personal administrativo del ______, por haber laborado en días festivos el mes de abril de 2020, para abastecer, coordinar y equipar el Hospital por la Emergencia del Covid-19.



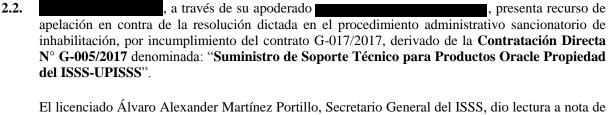
Informó que en este caso correspondería solicitar a la Subdirección de Salud y a la Unidad de Recursos Humanos para que realicen una investigación y den una respuesta a la solicitud.

El señor Soriano solicitó que al se le dé una mejor atención, ya que la Administradora no está realizando el trabajo que le corresponde y más con la carga que ese hospital lo inauguraron para la pandemia pero no estaba preparado, incluso la mitad del personal interpondría la renuncia, pero se han mantenido; por lo que solicitó apoyar a ese personal, ya que algunas veces no tienen ni mascarillas, porque se las dan limitadas. Por otra parte, la semana pasada entraron dos compras fuertes de la ivermectina en por lo que es suficiente para que a los miembros del Consejo Directivo les entreguen una caja, pero no como las que les entregaron recientemente, también se les entregue a los médicos, ya que en salen muchos ataúdes directamente al cementerio. Indicó que da su apoyo a la solicitud del personal.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota enviada por y encomendar a la Subdirección de Salud que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, analicen lo expuesto y solicitado, se brinde la respuesta según corresponda y presenten informe en la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

 DEL ISSS - SEMISSS, SE LE BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



la sociedad , presentada a través de su apoderado , por medio de la cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución dictada en el procedimiento administrativo sancionatorio de inhabilitación, por incumplimiento del contrato G-017/2017, derivado de la Contratación Directa N° G-005/2017 denominada: "Suministro de Soporte Técnico para Productos Oracle Propiedad del ISSS-UPISSS".

Explicó que la sociedad , tuvo incumplimientos de contrato por lo que se le hizo un procedimiento sancionatorio, la resolución fue inhabilitarlo por dos años, de esa resolución presentó recurso, el cual está regulado en el artículo 160 de la LACAP como único recurso procedente, se le resolvió el mismo y ahora pretende apelar la resolución del recurso; lo que correspondería y probablemente la Unidad Jurídica eso informará, es el rechazo del recurso de apelación de manera liminar porque el acto impugnado no admite recurso.

El licenciado Chacón Ramírez informó que el caso es sobre la renovación de licencias, básicamente aprovecho su exclusividad como representante de Oracle en el país, se ha concluido por parte de la Unidad Jurídica que hubo complicidad por parte del personal del Instituto, por lo que se puso la denuncia ante la Fiscalía.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que son una serie de hechos bien complejos, además que la sanción no obedece tanto a una cantidad, sino al hecho de los incumplimientos.

La licenciada Díaz Guardado señaló que se ha mencionado que ellos – la sociedad recurrente- son los únicos proveedores de los productos Oracle en el país, entonces se debe incluir en el análisis que haga la Unidad Jurídica, cómo se hará en el futuro si ellos estarán inhabilitados.

El licenciado Chacón Ramírez informó que Oracle fue advertido, en todo caso también se respondió que él como cualquier fabricante puede elegir su partner en el país, cuando se iniciaron los procesos y se tenían esos indicios, lo que informó Oracle es que no puede con bases a indicios apartar a su partner en el país; entonces se llevarán todos los procesos hasta las últimas consecuencias y si se inhabilita, obligaría a Oracle, pero se buscará un partner diferente para seguir vendiendo, entonces solución se tiene, no es un tema que se quedarán sin proveedor.

El licenciado Barrera Salinas señaló que esa es la herencia que dejó el realmente no era proveedor único, pero de esa forma lo vendieron, pero en vista de las recomendaciones de la Auditoría Interna, pero habían otros proveedores del servicio y más baratos, pero se habla de cantidades abismales, diferencia de precios exagerados, el tema está complicado, porque se enfrentarán a un proveedor poderoso y se irá hasta las últimas consecuencias. Solicitó que el análisis que se haga en esta oportunidad sea completo, se tiene conocimiento que se hizo unas denuncias ante la Fiscalía y si se tienen se incluyan en el análisis, pero que se informe al Consejo Directivo, porque habían presunciones de omisión de delitos, desconoce cuánto es lo que está en litigio, pero es una cantidad significativa de dinero, que el Seguro Social pagó por servicios que no recibió.

El licenciado Solano manifestó que se tomó la libertad de profundizar en esa situación, porque es importante saber cuál es el proceso y qué se pretende hacer, pero al final vienen a sorprender, los abogados de la empresa son muy buenos, es buen abogado y un profesional muy fuerte, por lo que es importante que se haga un análisis fuerte para poder corresponder y contestarle a una pretensión que no es admisible y se adelante con el criterio que eso sucederá.

El licenciado Martínez Portillo sugirió que lo solicitado por la licenciada Díaz Guardado sea una recomendación separada, ya que una situación es lo que se le resolverá en cuanto a la pretensión de apelar será notificado a la contratista; y otra cosa será el informe que se presentará al Consejo Directivo por la posibilidad de quedarse sin ese servicio, lo cual no será parte de resolver el recurso; por lo que sugiere que sean dos acuerdos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota enviada por ..., con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado, brinde la respuesta según corresponda y presente un informe en la Comisión de Trabajo respectiva; con la recomendación que previo a resolver el recurso de apelación, se informe en relación a cómo quedarán los servicios de soporte técnico para los productos Oracle, en caso que la sociedad ..., sea inhabilitada de participar en los procesos de compra. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1160.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD , PRESENTADA A TRAVÉS DE SU APODERADO EN LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO G-017/2017, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-005/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS"; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) EN VISTA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 160 DE LA LACAP ESTE CONSEJO DIRECTIVO NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LO SOLICITADO, REMITIR DICHA NOTA A LA UNIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO DIEZ DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR SER LA DEPENDENCIA QUE ESTÁ TRAMITANDO EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ESCRITO RECIBIDO; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE NOTIFIQUE DE LA REMISIÓN A LA SOCIEDAD Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1161.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD PRESENTADA A TRAVÉS DE SU EN LA CUAL PRESENTA APODERADO _____ RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO G-017/2017, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-005/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS"; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, PREVIO A RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD , PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", EN RELACIÓN A CÓMO OUEDARAN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ORACLE, EN CASO QUE LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., SEA INHABILITADA PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y **2**°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Corporación Noble, S.A. de C.V., solicita hacer una investigación en relación al contrato G-130/2019 y se devuelva la garantía de buena inversión de anticipo, contrato derivado del proceso de Licitación Pública N° 2G1000044 denominada: "Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de dos calderas en sede del Hospital Amatepec".

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en donde solicita hacer una investigación en relación al contrato G-130/2019 y se devuelva la garantía de buena inversión de anticipo, contrato derivado del proceso de Licitación Pública N° 2G1000044 denominada: "Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de dos calderas en sede del Hospital Amatepec".

Informó que debido a que el administrador del contrato depende de la Subdirección Administrativa, entonces lo que corresponde es encomendar a la Subdirección Administrativa que realice un análisis y le brinde la respuesta correspondiente a Corporación Noble y se presente un informe en la Comisión de Trabajo respectiva.

El señor Soriano manifestó que lo que solicita Corporación Noble, S.A. de C.V., son dos situaciones, una es hacer la investigación y la otra que se le devuelva la garantía.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que existe un contrato vigente y ellos consideran que ya hicieron las actividades que permitirían que les devuelvan la garantía, entonces la investigación que solicita va encaminada a determinar si es cierto que ya les tendrían que devolver la fianza.

El señor Soriano expuso que siempre ha defendido el trabajo que se realiza en el Hospital Amatepec, pero también está muy viciado y es el origen para Santa Ana, Monserrat y otros, está bien que se haga la investigación pero también se haga en ambos sentidos, una es en lo que se ve afectada la empresa y la otra es al administrador del contrato. Consultó si es parte del trabajo que hace el administrador del contrato o se le paga aparte por ese trabajo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que el administrador del contrato se da por las obligaciones en el cargo que ejerce la persona y viene arraigado al tema del contrato del servicio que se dé del equipo que se reciba o de lo que contrate la Institución y en vista que va dirigido a un centro específico de trabajo el encargado ya sea la jefatura es la que ejerce el cargo de administrador, pero no devenga otro salario.

El señor Soriano consultó si se encuentra en la LACAP o en la ley del Seguro Social que tiene que ser el administrador del contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que se encuentra en el artículo 82 Bis de la LACAP.

El señor Soriano expuso que se tienen más de tres casos con el administrador que realiza los proyectos, por lo que solicitó que la Administración tenga el mayor cuidado, porque en Santa Ana, Sonsonate y Amatepec se tienen casos. Informó que no votará a favor de este punto.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota enviada por Corporación Noble, S.A. de C.V., con la recomendación que la Subdirección Administrativa analice lo expuesto y solicitado, brinde la respuesta según corresponda y presente un informe en la Comisión de Trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 8 votos a favor y 1 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral;

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1162..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA HACER UNA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO G-130/2019, Y SE DEVUELVA LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G1000044 DENOMINADA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CALDERAS EN SEDE DEL HOSPITAL AMATEPEC"; POR LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- **3.1.** Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:
 - 3.1.1. Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 120701061, contenido en la Libre Gestión N° 1G20000058, denominada: "SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN, PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", a favor de la sociedad Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 120701061, contenido en la Libre Gestión N° 1G20000058, denominada: "SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓN, PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", a favor de la sociedad Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El ingeniero Delgado Melara consultó cuándo se tiene que responder.

El licenciado Escobar Fuentes informó que si el recurso es admitido este día el mismo tendrá que ser resuelto el 27 de julio de 2020.

El licenciado Solano manifestó que este caso en particular el usuario dio unas recomendaciones sobre este tema en donde especificaba un número determinado de los clavos, sin embargo se compraron clavos superiores a los solicitados, teniendo un perjuicio en el fémur o en la instalación para los usuarios, le llama mucho la atención que no se tome en cuenta la opinión de los usuarios sobre este tema en particular y

que tomen la decisión otras personas sin tomar en cuenta los daños y perjuicios que puede causar ese pequeño clavito, que fue la explicación de eso como pudo observar que fuera de titanio y no de acero inoxidable y era suficiente como para poder comprar de 11 en adelante y eso hace un daño al hueso bastante significativo, en consecuencia de debe tomar en consideración. Solicitó que Secretaría General verifique la posición de la CEAN para que se haga un estudio ágil de cuál es la causa y la razón de no haber tomado en cuenta la opinión del usuario y por qué no tomar en cuenta su opinión y toman una decisión totalmente diferente; lo cual debe ser explicado al Consejo Directivo sobre esa investigación.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que se solicitará a la CEAN que investigue si se tomó en cuenta la opinión de los usuarios y que sea un insumo para resolver el recurso.

El licenciado Corleto Urey manifestó que se entiende que cuando se presentan los recursos de revisión se tiene que consultar a los usuarios, en este caso se está proponiendo que la CEAN consulte a los usuarios, pero considera que la CEAN tiene que hacer la consulta en términos generales.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que siempre y cuando exista una argumentación técnica en el recurso o en la revisión del expediente, se tiene que consultar con los usuarios o especialistas.

El licenciado Solano expuso que la recomendación de los usuarios no necesariamente se tiene que aprobar pero se tiene que justificar, lo cual se debe de tener al momento de tomar una decisión, si está bien justificada la razón de no tomarla en consideración.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1163.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa del Isss, del Siete de Julio de dos mil veinte que aparece como <u>Anexo Número Cuatro</u> de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el **Seis de Julio de dos mil veinte**, por la sociedad **innovaciones médicas, s.a. de c.v.**, por estar en contra de la **Adjudicación** del código 120701061, contenido en la **Libre Gestión nº 1G20000058**, denominada: "Servicio de Clavo Femoral Proximal

ANTIRROTACIÓN, PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

N° FERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIP- CIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICI- TADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFER- TADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	120701061	SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓ N PARA FRACTURAS INESTABLES DEL FÉMUR PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTA CIÓN PARA FRACTURAS INESTABLES DEL FÉMUR PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	C/U	92	BÁSICA	SYNTHES	VARIOS	SUIZA	92	\$780.00	\$71,760.00
									монто тот	AL RECOME	NDADO (CON IV	A INCLUIDO)	\$71,760.00

SEGÚN EL ACUERDO #2020-195.JUN, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1164.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120701061, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1G20000058, DENOMINADA: "SERVICIO DE CLAVO FEMORAL

PROXIMAL ANTIRROTACIÓN, PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS", A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICADO A SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIP- CIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICI- TADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFER- TADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	120701061	SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTACIÓ N PARA FRACTURAS INESTABLES DEL FÉMUR PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	SERVICIO DE CLAVO FEMORAL PROXIMAL ANTIRROTA CIÓN PARA FRACTURAS SINESTABLES DEL FÉMUR PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	C/U	92	BÁSICA	SYNTHES	VARIOS	SUIZA	92	\$780.00	\$71,760.00
									MONTO TOT	AL RECOME	ENDADO (CON IV	A INCLUIDO)	\$71,760.00

SEGÚN EL ACUERDO #2020-195.JUN, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7010096, 7010093 y 7010094, contenidos en la Contratación Directa Nº 4Q20000024 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES,

APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", a favor de B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, por estar en contra de la adjudicación de los códigos: 7010096, 7010093 y 7010094, contenidos en la Contratación Directa Nº 4Q20000024 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", a favor de B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1165.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa del Isss, del Diez de Julio de dos mil veinte que aparece como ANEXO NÚMERO CINCO de la Presente acta, en el que se verifica el Cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el Nueve de Julio de dos mil veinte, por la sociedad nipro medical corporation, sucursal el Salvador, por estar en contra de la Adjudicación de los códigos: 7010096, 7010093 y 7010094, contenidos en la Contratación directa nº 4020000024 denominada: "Insumos médicos generales varios. Catéteres varios,

AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", A FAVOR DE B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADO	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICI- TADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
7010096	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24G, LONGITUD DE 3/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	196,074	\$0.2899	196,074	\$56,841.85
7010093	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1"-1 1/4", DEPOLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1 1/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	396,249	\$0.2899	396,249	\$114,872.59
7010094	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1"-1 1/4", DEPOLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE 1 1/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	474,969	\$0.2899	474,969	\$137,693.51

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1099.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

<u>ACUERDO #2020-1166.JUL.</u>- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 7010096, 7010093 Y 7010094, CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000024 DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", A FAVOR DE B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADO	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICI- TADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
7010096	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 24G, LONGITUD DE 3/4", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	196,074	\$0.2899	196,074	\$56,841.85
7010093	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1"-1 1/4", DEPOLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1 1/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	396,249	\$0.2899	396,249	\$114,872.59
7010094	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATÉTER DE 1"-1 1/4", DEPOLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATÉTER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE 1 1/4", DE POLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE(IN TROCAN)	C/U, SECUNDARIO CAJA X 50 UNID Y TERCIARIO CAJA X 200 UNID	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL ACRIBICA & CARIBICA & CARIBICA &	B.BRAUN	INSUMO	MALASYA/ ALEMANIA	474,969	\$0.2899	474,969	\$137,693.51

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1099.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER

TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 7035024, contenido en la Contratación Directa Nº 4Q20000024 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", a favor de la sociedad Droguería Universal, S.A. de C.V.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 7035024, contenido en la Contratación Directa Nº 4Q20000024 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", a favor de la sociedad Droguería Universal, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1167.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7035024**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000024** DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDICADO	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL Adjudi- Cado
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, ENTRE 11.5 FRENCH, 20 CM DE LONGITUD, PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN 'J', AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	SET DE CATÉTERES JET CATH. CATÉTER DOBLE LUMEN CURVO, 12 FERNCH, 20 CM DE LONGITUD REF. AR D1220C CONTIENE: 1 CATÉTER, 1 AGUJA INTRODUCTORA, 1 DILATADOR VASCULAR, 1 GUJA CON PUNTA EN "J", 2 TAPONES DE INYECCION	C/U	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	JET MEDICAL	NO APLICA	MEXICO	780	\$39.95	780	\$31,161.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1099.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

<u>ACUERDO #2020-1168.JUL.</u>- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7035024, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000024 DENOMINADA: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES VARIOS. CATÉTERES VARIOS, AGUJAS CATÉTERES, APÓSITO TRANSPARENTE Y CÁNULA ARTERIOVENOSA", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA ADJUDI- CADO	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDI- CADO
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, ENTRE 11.5 FRENCH, 20 CM DE LONGITUD, PRE-CURVADO, INCLUYE: GUIA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	SET DE CATÉTERES JET CATH. CATÉTER DOBLE LUMEN CURVO,12 FRENCH, 20 CM DE LONGITUD.REF:A R01220C CONTIENE: 1 CATÉTER, 1 AGUJA INTRODUCTORA,1 DILATADOR VASCULAR, 1 GUIA CON PUNTA B. "J. 2 TAPONES DE INYECCION	C/U	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	JET MEDICAL	NO APLICA	MEXICO	780	\$39.95	780	\$31,161.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1099.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO TRÁNSITO JOSÉ DÍAZ ALFARO, LICENCIADA JULIA MARLENE MÉNDEZ PÉREZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Falmar, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 7013027, contenido en la Contratación Directa Nº 4Q20000055 denominada: "ADQUISICIÓN

DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19", a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Falmar, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 7013027, contenido en la Contratación Directa Nº 4Q20000055 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19", a favor de la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1169.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013027, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: FALMAR, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
8	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7013027	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN LIQUIDO, SPRAY OESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO YFIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION, GOTEO YCONTAMINACION. FRASCO ENTRE 400 A	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN ESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL DE FIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION, GOT EO O CONTAMINACION, ML.	BASICA *1/	KLEENEX	NO ESPECIFICA	HOLANDA	1000000	\$0.0118	\$11,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1098.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

<u>ACUERDO #2020-1170.JUL.</u>- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013027, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19", A FAVOR DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: FALMAR, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
8	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7013027	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION LIQUIDO, SPRAY OESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO YFLIACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION, GO TEO YCONTAMINACIO N. FRASCO ENTRE 400 A 1000 ML.	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN ESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL DE FIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITE OBSTRUCION,GO TEO O CONTAMINACION , ML.	BASICA*1/	KLEENEX	NO ESPECIFICA	HOLANDA	1000000	\$0.0118	\$11,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1098.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO,

DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7011047, a favor de B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., y 7011131 en forma parcial a Suplidores Diversos, S.A. de C.V., y B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., contenidos en la Contratación Directa N° 4Q20000055 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19".

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 7011047, a favor de B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., y 7011131 en forma parcial a Suplidores Diversos, S.A. de C.V., y B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V., contenidos en la Contratación Directa Nº 4Q20000055 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se <u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **27 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1171.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe Presentado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa del Isss, del Diez de Julio de dos mil veinte que aparece como anexo número ocho de la Presente acta, en el que se verifica el Cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el Diez de Julio de dos mil veinte, por la sociedad salvamédica, s.a. de c.v., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 7011047 y 7011131 contenidos en la contratación directa nº 4Q20000055 denominada: "adquisición de insumos y consumibles varios para atención a pacientes de hospital cifco, en el marco del convenio específico de cooperación para el préstamo de equipo médico y no médico, instrumental y transporte, así como para la entrega de insumos consumibles de protección y apoyo, para el combate de la Pandemia covid-19", según el detalle siguiente:

RECURRENTE: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACION DE AGUJA COMPATIBLE CON CONECTORES LUER-EMPAQUE INDIVIDUAL ESTRIL DESC ARTABLE (CARESITE C/EXTENCISION DE 2 VIAS)	BASICA	B.BRAUN	INSUMO	ESTADOS UNIDOS	6400	\$2.9900	\$19,136.00

COR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFER TADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
1	7011131 *1/	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE	4600	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	"OFRECEMOS: CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE, CON CONECTORES LUER"	BASICA	BD SMART SITE / CAREFUSIO N	2000E	USA/ MEXICO	1800	\$0.9500	\$1,710.00
	-1/	AGUJA, COMPATIBLE CONCONECTORE S LUER.		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER(CARESITE LUER)	BASICA	B.BRAUN	INSUMO	USA/ ALEMANIA	2800	\$0.9900	\$2,772.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1098.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1172.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7011047 Y 7011131 CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INVECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACION DE AGUJA COMPATIBLE CON CONECTORES LUER EMPAQUE INDIVIDUAL ESTRIL DESC ARTABLE (CARES ITE CIEXTENCISION DE 2 VIAS)	BASICA	B.BRAUN	INSUMO	ESTADOS UNIDOS	6400	\$2.9900	\$19,136.00

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFER- TADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
------	--------	----------------------------	---------------------------------------	-----------	--------------------------	-------------------	-------	--------	------	--	-----------------------	--------------------------------

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	OFERTANTE	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFER- TADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
1	7011131 * 1 /	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CONCONECTORE S LUER.	4600	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	"OFRECEMOS: CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE, CON CONECTORES LUER"	BASICA	BD SMART SITE / CAREFUSION	2000E	USA/ MEXICO	1800	\$0.9500	\$1,710.00
				B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER(CARESITE LUER)	BASICA	B.BRAUN	INSUMO	USA/ ALEMANIA	2800	\$0.9900	\$2,772.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1098.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA 3915, DE 1 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RIVAS ALAS Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El señor Soriano consultó qué tiempo se llevarán para resolver estos recursos y que se puedan adquirir los insumos, ya que se acerca una vacación y se encuentran compras necesarias y se desconoce cómo está el inventario para que soporte el tiempo que llevará resolver el recurso; antes se informaba que tenían que examinar los que proceden, ya que cuando las empresas no ganan interponen demandas, que al final lo que hacen es atrasar; consultó si esa situación se ha contemplado y la interposición de recursos se conocen todos los meses, se debería designar a un equipo o unidades para que se dediquen solo a analizar los recursos, ya que los empleados se tienen que dedicar las ocho horas y lo hacen después de las 4:00 p.m., o están resolviendo durante la mediodía y es a diario que se presentan. Sugirió tener cuidado para no estar afectándolos, en esta ocasión nadie puede informar y debe existir una unidad específica.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que la ley establece 10 días hábiles para resolver, en este caso no se llegaría al periodo de vacación porque se vencen el 27 de julio de 2020. Informó que el Consejo Directivo tomó un acuerdo en donde se solicitó analizar que los recursos no fueran resueltos por varias CEAN y que en su lugar hubiese una CEAN encargada de resolverlos, lo cual se encuentra en la Unidad Jurídica y se tendría que presentar el informe para evaluar si es conveniente o no.

El licenciado Solano señaló que lo solicitado por el señor Soriano es el tiempo y forma en cuanto a la respuesta. Solicitó informar el tiempo que se tiene y lo que se está haciendo.

El licenciado Martínez Portillo informó que en el caso particular el plazo de 10 días es el máximo, normalmente no se presenta con anticipación porque tienen que realizar una investigación, tienen que presentarlo al Consejo Directivo para que se resuelva y eso lleva su tiempo. En cuanto a lo otro les mencionó que hay un acuerdo y si se quiere hacer énfasis para que se analice se podría tomar otro acuerdo.

El licenciado Solano manifestó que solo se haga el recordatorio a la Administración.

El señor Soriano indicó que sería bueno que estuviera presente la Subdirectora de Salud para que dé el apoyo en las diferentes sesiones, ya que para situaciones jurídicas se encuentran los abogados, pero se están conociendo situaciones médicas y se debe tener el apoyo del área de salud.

El doctor Cuéllar Rodríguez informó que la Subdirección de Salud se encuentra muy ocupada con las situaciones que se están manejando; a la vez solicitó permitirle una mejor organización para darle respuesta a lo solicitado por el señor Soriano.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 7 DE JULIO DE 2020 – 10:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la sesión.

4.1.1. Solicitud de aprobación de modificativa de contrato G-170/2019 originado de la Licitación Pública N° 2G19000102 denominada: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS" suscrito con María Ángela León López, para que al código 140201000 contratado con marca KAMILLAC y país de origen Guatemala, se adicione la marca "IRA 26" de país de origen EL SALVADOR.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modificativa de contrato G-170/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000102 denominada: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS", suscrito con la ofertante María Ángela León López, en fecha 16 de octubre de 2019 con vigencia al 16 de enero de 2021, por un monto de US\$320,368.89. Explicó que la contratista en fecha 7 de mayo y 01 de julio 2020 solicitó modificativa del contrato para el código 140201000 "leche entera en polvo instantánea grado "a" de 2200 a 2500 gramos", que fue contratado con marca KAMILLAC y país de origen Guatemala. Exponen que han estado realizando entregas conforme las necesidades que le han remitido los Administradores de Contrato con el inventario que tenían, antes del inicio de la cuarentena decretada ante la pandemia por el virus COVID, tanto en sus bodegas del país como en Guatemala. Misma razón por la que el proveedor ha cerrado operaciones agotando su inventario para continuar con el suministro. Por lo que piden modificar el contrato para agregar la marca IRA 26 de país de origen El Salvador a fin de contar con un producto alterno para suplir el suministro. Producto del cual indican que cumple con las mismas especificaciones técnicas requeridas en la Base de Licitación y que han asumido un costo excedente, debido a que es de mayor precio, para poder cumplir con su compromiso contractual y evitar desabastecimiento. La opinión técnica del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos- DACABI menciona que mediante opinión con referencia KIRO/052-VI-20, de fecha 12 de junio de 2020 indican que del producto ofrecido para cumplir las entregas, marca IRA 26, se envió muestra a laboratorio para análisis microbiológico habiendo obtenido un resultado de "APROBADO", por lo cual concluyen que es procedente la solicitud del contratista sobre el cambio de marca. Sobre el país de origen del producto informado por el contratista, DACABI en correo electrónico de fecha 01/07/20 exponen que la muestra analizada marca IRA 26, detalla en su empaque "producto elaborado en Irlanda", pero es envasado en el Salvador "Importado, envasado y distribuido en El Salvador". Por lo que reiteran la opinión favorable emitida para la marca alterna propuesta por el contratista. La opinión de la Unidad Jurídica, concluye: "la modificativa solicitada por María Ángela León López, no trasgrede los Arts. 83-A y83-B LACAP, por lo que no existe impedimento legal para modificar el referido contrato en los términos solicitados, previa aprobación de Consejo Directivo".

Agregó que después de conocer el punto la Comisión de Trabajo concluyó en aceptar la solicitud de modificativa presentada, con la recomendación de modificar la hoja de análisis referente a la explicación del origen del producto.

El licenciado Martínez Portillo informó que se solicitó hacer una modificación, ya que el contratista informó que el producto es hecho en El Salvador, pero al analizarlo era hecho en Irlanda y envasado en El Salvador, por lo que se solicitó incorporar esa situación en el acuerdo, para que quedara más claro, de esa forma se hizo y remitieron una nueva hoja de análisis.

El señor Soriano manifestó que en el mercado no había esa marca IRA 26 y ese nombre fue patentizado cuando existía el IRA, pero se están haciendo muchas compras y salen todas señaladas, se debe tener cuidado para no tener ningún problema en esos casos y se debería solicitar al CNR o en el Ministerio de Agricultura alguna constancia, pero también el Ministerio de Economía tiene que ver con esa situación; además existen varios casos en este año que han cambiado medicamentos, equipos y mobiliarios que son japoneses pero que son ensamblados en otro lugar, en este caso habría que ver también si las especificaciones médicas traen los mismos contenidos e ingredientes, para evitar alguna enfermedad de quienes lo recibirán, por lo que es importante que se informe que el producto cumple con las especificaciones sanitarias, porque esto más que todo es un alimento.

El doctor Montoya Argüello informó que en aquel momento se presentaron varias situaciones, una, es que el análisis de la leche era exactamente igual a la otra; la otra es sobre el nombre y se informó que quedó registrado en el país, aunque el Instituto Regulador de Abastecimiento –IRA-, desapareció pero le dio el nombre de IRA 26 a la leche y quedó inscrita en el país como una marca que se puede comercializar, contratar y otros; esas fueron las razones por las cuales la comisión pensó que valdría la pena aceptar la oferta y no se quedaba un déficit en el insumo.

La licenciada Díaz Guardado observó que en la solicitud de la contratista no se detalla el nombre del proveedor, por lo que solicitó aclararlo; por otra parte en el informe de DACABI solo se menciona que el producto está aprobado, pero no dice que cumple con las mismas especificaciones del producto que se adjudicó; en la opinión de la Unidad Jurídica solo se menciona que no transgrede los artículos que se detallan; sin embargo es importante que se deje constancia o se amplíe ese párrafo diciendo que se ha verificado y comprobado las circunstancias imprevistas que justifican la modificación del contrato, porque en esos artículos hay diferentes causales y literales en la LACAP.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que normalmente las modificaciones se presentan acá, pero en este caso se solicitará al Departamento de Contratos y Proveedores que agregue lo solicitado por la licenciada Díaz Guardado.

El ingeniero Delgado Melara solicitó agilizar las modificaciones solicitadas, porque el punto será aprobado este día.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en cuanto a la opinión jurídica no está muy seguro que lo puedan hacer rápido porque ha tenido ciertos problemas con el personal, incluso el Jefe de la Unidad Jurídica se encuentra incapacitado y cuando se hace este tipo de modificaciones se incorpora la opinión jurídica y la emiten ellos por aparte y no está tan seguro que lo puedan hacer rápido debido a los problemas que están enfrentando; pero se puede dar el caso que otra jefatura firme la opinión solicitada.

El licenciado Chacón Ramírez informó que lamentablemente el Jefe de la Unidad Jurídica pero se validará con otra jefatura y la Administración asume la revisión de algún informe de esa Unidad.

El licenciado Solano manifestó que están conscientes que las observaciones hechas son de fondo y debe necesariamente la Unidad Jurídica corresponder a ese nivel, pero se tienen más abogados en esa unidad, también si el licenciado Chacón apoya este tema y se comprometen en dar la respuesta, de esa forma él estaría cómodo en aprobarlo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se solicitará que la opinión sea firmada por alguno de los jefes de departamento de la Unidad Jurídica.

El licenciado Corleto Urey expuso que le parece bien y no demorar la toma de decisión, porque se sabe que corresponde a una emergencia, entonces si la Administración se compromete en hacer los cambios, tal vez no firmado por el jefe de la unidad, pero con el apoyo de los abogados aquí presentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato G-170/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000102**, con la observación de incluir en el acuerdo el nombre de la contratista, ampliación de las opiniones de DACABI y Unidad Jurídica. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

Nota: UACI remitió la información solicitada por los miembros del Consejo Directivo y se encuentra incluida en el acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2020-1173.JUL.</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de comisión "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA

SOLICITUD DE MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ; PARA MODIFICAR EL CONTRATO G170/2019, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102 DENOMINADA:
"SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES HARINAS Y MISCELÁNEOS
PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS",
SUSCRITO EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019 CON VIGENCIA AL 16 DE ENERO DE 2021,
HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, EN FECHA 7 DE MAYO Y 01 DE JULIO 2020 SOLICITA MODIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL CÓDIGO 140201000 "LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS" QUE FUE CONTRATADO CON MARCA KAMILLAC Y PAÍS DE ORIGEN GUATEMALA; EXPONIENDO QUE HAN ESTADO REALIZANDO ENTREGAS CONFORME LAS NECESIDADES QUE LE HAN REMITIDO LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON EL INVENTARIO QUE TENÍAN, ANTES DEL INICIO DE LA CUARENTENA DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID, TANTO EN SUS BODEGAS DEL PAÍS COMO EN GUATEMALA; MISMA RAZÓN POR LA QUE EL PROVEEDOR HA CERRADO OPERACIONES AGOTANDO SU INVENTARIO PARA CONTINUAR CON EL SUMINISTRO.

POR LO QUE LA CONTRATISTA PIDE MODIFICAR EL CONTRATO PARA AGREGAR LA MARCA IRA 26 DE PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR A FIN DE CONTAR CON UN PRODUCTO ALTERNO PARA SUPLIR EL SUMINISTRO; PRODUCTO DEL CUAL INDICAN QUE CUMPLE CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN Y QUE HAN ASUMIDO UN COSTO EXCEDENTE, DEBIDO A QUE ES DE MAYOR PRECIO, PARA PODER CUMPLIR CON SU COMPROMISO CONTRACTUAL Y EVITAR DESABASTECIMIENTO.

2. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI-

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA KIRO/052-VI-20, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020 INDICAN QUE DEL PRODUCTO OFRECIDO PARA CUMPLIR LAS ENTREGAS, MARCA IRA 26, SE ENVIÓ MUESTRA A LABORATORIO PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO HABIENDO OBTENIDO UN RESULTADO DE "APROBADO", POR LO CUAL CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA SOBRE EL CAMBIO DE MARCA.

SOBRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO INFORMADO POR EL CONTRATISTA, DACABI EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 01/07/20 EXPONEN QUE LA MUESTRA ANALIZADA MARCA IRA 26, DETALLA EN SU EMPAQUE "PRODUCTO ELABORADO EN IRLANDA", PERO ES ENVASADO EN EL SALVADOR "IMPORTADO, ENVASADO Y DISTRIBUIDO EN EL SALVADOR". POR LO QUE REITERAN LA OPINIÓN FAVORABLE EMITIDA PARA LA MARCA ALTERNA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, EN VISTA QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR POSEE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE EL PRODUCTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

3. UNIDAD JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DIGA-OP-134/2020 (2), EN LA QUE HA CONSIDERADO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA CONTRATISTA, LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR DACABI, LA CLÁUSULA DÉCIMA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" Y LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 LACAP EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO CIVIL, INDICANDO QUE LAS PERSONAS, TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS, AL CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE SUS OBLIGACIONES CON MAYOR RIGUROSIDAD QUE ENTRE PARTICULARES, POR ESTAR COMPROMETIDOS INTERESES PÚBLICOS, TENIENDO COMO LÍMITE EL ACONTECIMIENTO DE SITUACIONES FUERA DE SU ALCANCE QUE IMPOSIBILITEN O DIFIERAN LA OBSERVANCIA DE SUS OBLIGACIONES; SITUACIONES QUE LA LEY HA DEFINIDO COMO "FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO", LAS CUALES TIENEN EXISTENCIA EN EL PRESENTE CASO, AL QUEDAR ESTABLECIDO EL IMPEDIMENTO DE LA CONTRATISTA PARA SUMINISTRAR LA MARCA ORIGINALMENTE CONTRATADA POR EL CIERRE DE OPERACIONES POR EL PROBLEMA DEL COVID-19.

POR TANTO, CONSIDERANDO QUE EN EL PRESENTE CASO LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA CONTRATISTA SE CIRCUNSCRIBEN EN LAS SITUACIONES QUE LA LEY CONSIDERA COMO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LA UNIDAD JURÍDICA, CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, EN CUANTO AL CAMBIO DE MARCA, ES PROCEDENTE POR NO AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y NO TRANSGREDIR LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

DE LA NOTA DE LA CONTRATISTA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020 EN LA QUE AMPLÍAN SU SOLICITUD PARA QUE EL PAÍS DEL PRODUCTO: ELABORADO EN IRLANDA, IMPORTADO, ENVASADO Y DISTRIBUIDO EN EL SALVADOR, SEA EL SALVADOR EN LUGAR DE GUATEMALA, ÉSTA UNIDAD ADVIERTE QUE LA OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI MANIFIESTA QUE LA MUESTRA ANALIZADA DEL CÓDIGO 140201000 MARCA IRA 26, CON NÚMERO DE LOTE K31901019, DETALLABA EN SU EMPAQUE "PRODUCTO ELABORADO EN IRLANDA", PERO ES IMPORTADO, ENVASADO Y DISTRIBUIDO EN EL SALVADOR; POR LO TANTO, EL PAÍS DEBE MODIFICARSE PARA QUE ÉSTE SEA DE IRLANDA, IMPORTADO, ENVASADO Y DISTRIBUIDO EN EL SALVADOR; AGREGANDO ADEMÁS QUE EL CAMBIO DE MARCA Y PAÍS DE ORIGEN NO AFECTAN LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

5. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: "TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS (...)".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO G-170/2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE UNIDAD JURIDICA LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-170/2019, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000102 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SUSCRITO CON MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ PARA QUE AL CÓDIGO 140201000 LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS, CONTRATADO CON MARCA KAMILLAC Y PAÍS DE ORIGEN GUATEMALA, SE ADICIONE LA MARCA "IRA 26" PRODUCTO ELABORADO EN IRLANDA; IMPORTADO, ENVASADO Y DISTRIBUIDO EN EL SALVADOR, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; SEGÚN AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 8 DE JULIO DEL 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 13 DE JULIO

DEL 2020; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, DEL 6 DE MAYO EL 2020; Y OPINIÓN DE DACABI, DEL 12 DE JUNIO DEL 2020; QUE APARECEN COMO <u>ANEXO NÚMERO NUEVE</u> DE LA PRESENTE ACTA; **2**°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3**°) QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Presentación realizada por la Subdirección Administrativa sobre la **ampliación del área de pediatría en la Unidad Médica Atlacatl**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez explicó que ese punto es encomienda de la Dirección General para conocimiento del Consejo Directivo que gracias al aporte que siempre les dan se ha logrado hacer la ampliación del área de pediatría de la Unidad Médica Atlacatl, logrando mejorar esa área, la cual será inaugurada este día.

Agregó que en la comisión el licenciado Jonnathan Salazar Serrano, Subdirector Administrativo, hizo la presentación de la ampliación del área de Pediatría en la Unidad Médica Atlacatl, la cual sería inaugurada ese día. Explicó que es un proyecto que viene desde el año 2009 y ha sido liderado por la doctora Vásquez de Cáceres desde su inicio; mostró las imágenes de cómo se encontraban inicialmente, con un gran hacinamiento, la situación estaba por colapsar, en el área de archivo y el área de espera. Asimismo explicó: el número de la gestión, el número de contrato, la ficha técnica, siendo el contratista GS inversiones, el monto del proyecto, tiempo de ejecución de la obra, fecha de inicio y finalización. Además comentó que cuando inició la pandemia hubo un atraso de siete días, pero no fue atraso lo que sucedió es que la empresa contratista había avanzado 15 días en su plan de trabajo, pero cuando se cerraron todos los centros esos 7 días no se trabajaron, al finalizar se completó el proyecto con el tiempo estipulado que eran 50 días. También explicó que el proyecto consta de rampa vehicular, la ambulancia puede ingresar a dejar pacientes y si hay tormentas no se van a mojar, área techada, la iluminación del área, el pasamanos en áreas peatonales para mejorar la movilidad de los pacientes, mejoras en el repello del edificio, sala de espera para 28 personas, en el archivo clínico se ha mejorado, el techo se subió, la emergencia pediátrica cuenta con un área de máxima urgencia, los consultorio tienen acceso directo a la máxima urgencia, los baños se adecuaron para acceso a personas con capacidades especiales, dos estaciones de enfermería, dos sanitarios para el personal de pediatría, una salida de emergencia, áreas específicas para curaciones e inyecciones, lavado de instrumentos médicos, área de aseo. Informó que son 320 metros del área total de la unidad médica, lo cual permitirá por un lado ampliar la población de pediatría y el área que va a quedar de pediatría va a quedar para adultos, en ese sentido serán dos beneficios directos, por un lado aumentar la población de pediatría y por otro los espacios para el personal adulto.

Informó que después de conocer el punto los miembros de la Comisión de Trabajo se dieron por enterados de la presentación realizada.

El señor Soriano manifestó que los trabajadores están huérfanos en recibir ese servicio y se comentaba que se tiene experiencia, además algún hijo de un trabajador si nace con alguna deficiencia lo envían al Hospital Amatepec y si persiste lo envían al Hospital Bloom, por lo que solicitó revisar ese contrato o convenio lo cual es urgente o se hace con el Ministerio de Salud o directamente con el Hospital Bloom, todos los que han visto a sus familiares o amigos ingresados conocen que se dan unas cosas inauditas. Recordó que hace años un hijo de un afiliado al ISSS y familiar de él, lo tuvieron que llevar al hospital Bloom, pero a los tres días estaban llamando a la familia porque el niño había fallecido y se encontraba junto con otros niños fallecidos, se hizo la gestión de investigar y resulta que el niño estaba vivo, lo sacaron de allí y lo llevaron a una clínica privada que ahora se llama Clínicas Médicas, ahora el muchacho cumplirá 22 años y está vivo. Que quede claro que no responsabiliza al Ministerio de Salud, pero si hay un convenio el Seguro Social algo aporta, antes daba aporte económico.

Por otra parte, la vez pasada solicitó apoyo al señor Subdirector General de una compañera, ya que tenía una emergencia porque nacería su bebé, el informe decía que a ambos los habían enviado al Hospital Amatepec, lo cual no fue así, porque al niño lo dejaron en Zacamil por síndrome de Dawn, pero solicitó el apoyo a la máxima autoridad del Seguro Social. Solicitó disculpas por extenderse, pero él es representante de los trabajadores y los demás Consejales son representantes de sus ministerios o sectores, los empleadores aportan, los trabajadores cotizan, además tienen representantes en el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Colegio Médico de El Salvador, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, se tiene un Consejo Directivo bien compacto, antes no estaba un Viceministro de Economía dentro del Consejo.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la presentación realizada.

4.1.3. Solicitud de informe sobre todas las demandas en contra de la institución que están en diferentes instancias, también informar cómo está el caso de la OIT, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano hizo el recordatorio que solicitó hace unas semanas que la Administración informe de todas las demandas en contra de la institución que están en diferentes instancias, también solicitó informar cómo está el caso de la OIT, porque hubo una demanda y no sabe si se ha contestado, porque el señor Modesto ya está trabajando en el Hospital M.Q., y si ya fue

incorporado era de haber visto ese caso, de lo contrario la institución estará señalada ante la OIT, de que se ha incumplido lo que ellos señalaron, porque no sabe si la Administración ha reincorporado este empleado, además hay casos en la Sala de lo Contencioso Administrativo en contra del ISSS, que la Unidad Jurídica o a quién corresponda que haga un resumen de todos los casos que hay, como el caso de y que tratamiento se les está dando a cada uno de ellos.

Agregó que en la Comisión de Trabajo el licenciado Martínez Portillo informó que el acuerdo ya fue enviado a la Unidad Jurídica, sobre el informe de las demandas, ya lo está preparando la jefatura del Departamento Jurídico de Procuración, próximamente será presentado al Consejo Directivo.

El señor Soriano manifestó que también se tiene que enviar copia al Ministerio de Trabajo, en donde también le llegó el caso y la OIT le hizo consultas al Ministerio de Trabajo.

El licenciado Martínez Portillo informó que ya existe un acuerdo solo que se incorporará la parte del Ministerio de Trabajo.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Administración que presente informe de lo solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1174.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA QUE SE PRESENTE INFORME SOBRE TODAS LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN QUE ESTÁN EN DIFERENTES INSTANCIAS, TAMBIÉN INFORMAR CÓMO ESTÁ EL CASO DE LA OIT; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0938.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3909, DEL 8 DE JUNIO DE 2020, INVESTIGUE EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LO RELACIONADO A LA DEMANDA DE LA OIT EN CONTRA DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Solicitud de informe sobre cómo están los avances de construcción y trámites legales del Hospital de San Miguel y los avances de construcción de las obras del Hospital al Ceiba (ex Siesta), Hospital Policlínico Los Planes de Renderos, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano solicitó presentar informe sobre cómo están los avances de construcción y trámites legales del Hospital de San Migue y los avances de construcción de las obras del Hospital la Ceiba (ex Siesta), Hospital Policlínico Los Planes de Renderos, sobre este último esperarían que ya está terminado, porque hace unos días se dio una prórroga de veinte días, del Hospital de San Miguel solo se recibieron ciertas áreas provisional y se está esperando que se termine.

Agregó que la Comisión de Trabajo informó que la Administración tomó nota de todas las observaciones y sugerencias realizadas por los miembros de la Comisión de Trabajo.

El señor Soriano manifestó que si los miembros del Consejo Directivo no apoyan el voto de los representantes de los trabajadores, no quiere hacer en estos momentos señalamientos públicos y se están teniendo reclamos fuertes de los compañeros trabajadores. Si se tiene que hacer algo el Consejo Directivo tiene que apoyarlos, se necesita que les hagan la prueba de Covid, pero no se las pueden hacer porque es muy caro. Agradeció la gestión hecha por el licenciado Solano y de otras personas que han permitido hacer las sesiones en este salón, pero no significa que el virus no puede llegar allí, seguirá insistiendo porque se tienen muchos casos en el Seguro Social, se refirió al caso del doctor Romualdo, quien falleció y le dieron la despedida muchos empleados del Hospital General, ya que dio su vida en el Seguro Social, pero muchos siguen luchando, a quienes se les debe apoyar; se aprobaron \$25 millones y no quieren hacer un gasto para hacerle las pruebas, también la empresa privada debería hacer las gestiones, porque todos necesitan que se las hagan.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Administración que presente informe de lo solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1175.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE INFORME SOBRE EL AVANCE DE CONSTRUCCIÓN Y TRÁMITES LEGALES DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, TAMBIÉN LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL LA CEIBA (EX SIESTA) Y HOSPITAL POLICLÍNICO LOS PLANES DE RENDEROS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE

ARTÍCULOS GENERALES", ACERCA DEL AVANCE DE CONSTRUCCIÓN Y TRÁMITES LEGALES DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL; TAMBIÉN LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL LA CEIBA (EX SIESTA) Y HOSPITAL POLICLÍNICO LOS PLANES DE RENDEROS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública** N° **2Q20000055** denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública Nº 2O20000055 denominada: "ADOUISICIÓN DE **INSUMOS PARA** GASTROENTEROLOGÍA. CIRUGÍA **ENDOSCÓPICA** Y COLOPROCTOLOGÍA". Justificación: Se ha planificado la contratación de los insumos incluidos en el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", debido a que los insumos son utilizados en el manejo de enfermedades del tracto gastrointestinal e hígado, las cuales generan un impacto en la atención del derechohabiente, ya que dichos insumos permiten reducir la morbimortalidad así como una mejora en la calidad de vida. Así mismo parte de los insumos incluidos en esta gestión son utilizados en procedimientos endoscópicos y de coloproctología, con los cuales se permite un diagnóstico y tratamiento conforme al análisis particular de cada derechohabiente, permitiendo así un servicio de calidad y calidez. Detallar los 56 códigos incluidos en el proceso de compra en referencia, solicitados por 11 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional, para lo cual se ha establecido una asignación presupuestaria por US\$612,026.97, asimismo, explicó los aspectos más relevantes incluidos en la base de la licitación pública en mención, entre ellos: Formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, análisis de DACABI, vigencia del contrato, administrador de contrato, garantías requeridas, forma de pago, detalló a las personas que participaron en la elaboración de las bases y el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases de la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1176.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON JUSTIFICACIÓN QUE SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", DEBIDO A QUE LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL MANEJO DE ENFERMEDADES DEL TRACTO GASTROINTESTINAL E HÍGADO. LAS CUALES GENERAN UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, YA QUE DICHOS INSUMOS PERMITEN REDUCIR LA MORBIMORTALIDAD ASÍ COMO UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA. ASÍ MISMO PARTE DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SON UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y DE COLOPROCTOLOGÍA, CON LOS CUALES SE PERMITE UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONFORME AL ANÁLISIS PARTICULAR DE CADA DERECHOHABIENTE, PERMITIENDO ASÍ UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ. EL ANÁLISIS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA GESTIÓN FUE DETERMINADA A TRAVÉS DEL CONSUMO PRESENTADO EN TRES AÑOS, CONSIDERANDO EN LA PROYECCIÓN LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE MANERA QUE LA CANTIDAD PRESENTADA FUESE ACORDE A SU NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN. PARA LA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES A COMPRAR SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBREESTIMADAS. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE ESTABLECIDO CON PRECIOS DE REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL OUE SE CONSIDERÓ ADJUDICACIONES Y OFERTAS RECIBIDAS REGISTRADAS EN SAFISSS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE COMPRA DESDE EL AÑO 2011 AL 2020, ASÍ COMO UN

SONDEO DE MERCADO ESTABLECIENDO PRECIOS MÁXIMOS. EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 56 CÓDIGOS CON EL OUE SE PRETENDE CUBRIR 12 MESES, (2 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 10 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021), PARA ELLO SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A "RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: "...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DEL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DEL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1º DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y OUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; "...LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA OUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...". ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE."

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA."; Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME DE LA "COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS. MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA, **INSUMOS PARA** CIRUGÍA **ENDOSCÓPICA** COLOPROCTOLOGÍA". EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º**) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q20000055 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA", SEGÚN ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7Q20000014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil y de porcentaje de comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. -BOLPROS, S.A. de C.V.- para representar al ISSS, en el proceso de compra MB N° 7Q20000014 denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II". Justificación: Se ha planificado la contratación de los insumos incluidos en el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II", con el fin de asegurar la cobertura de 10 meses, los insumos son utilizados en el servicio de terapia respiratoria a nivel nacional. Como resultados en salud esperado se busca disminuir las tasas de morbi-mortalidad de los pacientes que requieran dichos insumos, dando las herramientas mínimas y necesarias a las distintas especialidades; para el manejo de emergencias, pacientes hospitalizados y pacientes que requieran la realización de procedimientos quirúrgicos. Además, realizar procedimientos, como la toma de gases arteriales, con los que se busca un pronóstico de las distintas patologías del paciente y dar un manejo oportuno y certero. Lo anterior generan un impacto en la atención del derechohabiente, mediante la atención adecuada y oportuna, de los pacientes que necesiten la atención médica, en las distintas unidades de los centros de atención y que requieran manejo de la vía aéreo superior o inferior y dar soporte de la misma, o al momento de realizar los distintos procedimientos quirúrgicos. Se indica que estos insumos son utilizados por la gran mayoría de especialidades y subespecialidades médicas. Desde Centros de primer nivel, hasta el tercer nivel de atención; por lo que son de gran impacto en los servicios de salud del ISSS. Se identificaron las cantidades planificadas por los centros de atención, estimando su promedio mensual por cada Centro de Atención y código incluido, además los despachos efectivos durante los últimos 3 años; por lo anterior las cantidades incluidas en la presente gestión fueron estimadas para la cobertura de 10 meses. Además, se consideró las existencias en los Almacenes Centrales y existencias por contratos vigentes, entregas pendientes de los insumos, asegurando de esa forma que no exista riesgo de vencimientos institucionales por cantidades sobreestimadas. Detalló los 44 códigos incluidos en el proceso de compra en referencia, los cuales son solicitados por los 81 centros de atención a nivel nacional, así como la asignación presupuestaria (2020) por la cantidad de US\$544,835.87, la cual se determinó de conformidad al dictamen del informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; la vigencia del contrato será de 8 meses, también mostró los nombres de los administradores de contrato, forma y trámite de pago; así como el comparativo de cantidades solicitadas y precio unitario presupuestado contra históricos de compra de cada uno de los códigos incluidos en este proceso de compra.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el proceso de compra detallado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1177.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 10 MESES, LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA A NIVEL NACIONAL. COMO RESULTADOS EN SALUD ESPERADO SE BUSCA DISMINUIR LAS TASAS DE MORBI-MORTALIDAD DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DICHOS INSUMOS, DANDO LAS HERRAMIENTAS MÍNIMAS Y NECESARIAS A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES; PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS, PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. ADEMÁS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS, COMO LA TOMA DE GASES ARTERIALES, CON LOS QUE SE BUSCA UN PRONÓSTICO DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS

DEL PACIENTE, Y DAR UN MANEJO OPORTUNO Y CERTERO. LO ANTERIOR GENERAN UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, MEDIANTE LA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA, DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN LA ATENCIÓN MÉDICA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y QUE REQUIERAN MANEJO DE LA VÍA AÉREO SUPERIOR O INFERIOR, Y DAR SOPORTE DE LA MISMA, O AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. SE INDICA QUE ESTOS INSUMOS SON UTILIZADOS POR LA GRAN MAYORÍA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS. DESDE CENTROS DE PRIMER NIVEL, HASTA EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN; POR LO QUE SON DE GRAN IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS. SE IDENTIFICARON LAS CANTIDADES PLANIFICADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN. ESTIMANDO SU PROMEDIO MENSUAL POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CÓDIGO INCLUIDO, ADEMÁS LOS DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS; POR LO ANTERIOR LAS CANTIDADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE GESTIÓN FUERON ESTIMADAS PARA LA COBERTURA DE 10 MESES. ADEMÁS, SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ENTREGAS PENDIENTES DE LOS INSUMOS, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBREESTIMADAS. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE ESTABLECIDO CON PRECIOS DE REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE SE CONSIDERÓ, ADJUDICACIONES Y OFERTAS RECIBIDAS REGISTRADAS EN SAFISSS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE COMPRA. LOS PACIENTES BENEFICIADOS CON LA ADOUISICIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN: PACIENTES ATENDIDOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA, A LOS QUE SEA NECESARIO EN MANEJO DE LA VÍA ÁREA, PACIENTES A LOS QUE SE REALIZA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PACIENTES QUE REQUIERAN EL CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR LA VÍA ÁREA Y PACIENTES QUE NECESITEN SOPORTE VENTILATORIO EN LOS DISTINTOS SERVICIOS.

CON LA OBTENCIÓN DE LOS INSUMOS ANTERIORES SE BUSCA: LA UTILIZACIÓN DE LOS DISTINTOS INSUMOS COMO PARTE DE LOS COMPONENTES QUE COMPRENDEN BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD, AL MOMENTO DE MANEJAR A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN, CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE NEBULIZACIONES, ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN. SE BUSCA PROPORCIONAR INSUMOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE PACIENTES, EN MEDICINA GENERAL Y EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: MEDICINA FAMILIAR, PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA, CIRUGÍA

GENERAL Y LAPAROSCÓPICA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA E INTENSIVISMO; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS" Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB Nº 7Q20000014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB Nº 7Q20000014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II" DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
1	7016197	TRANSDUCTOR PARA ESPIROMETRO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	2	\$1,513.62	\$3,027.24
2	7070071	MASCARA TRANSPARENTE PARA INFANTES ENTRE 3 A 12 AÑOS, CON BOLSA RESERVORIO DE 450 A 500 ML, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 A 2 M DE LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	295	\$1.84	\$542.80
3	7070097	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA LACTANTES HASTA 2 AÑOS,CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	61	\$1.89	\$115.29
4	7070098	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS,CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	34	\$4.59	\$156.06
5	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	67	\$4.57	\$306.19
6	7070157	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NOINVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAVES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE 02 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	12	\$194.79	\$2,337.48

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
7	7070159	SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO, CON MASCARA GRANDE PARA ADULTO, CON LINEA DE OXIGENO DE 1.5-2.0 METROS	UN	9,361	\$1.69	\$15,820.09
8	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	2,500	\$1.83	\$4,575.00
9	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	UN	6,272	\$1.25	\$7,840.00
10	7070162	MASCARILLA TRANSPARENTE # 1, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATOMICOS,LIBRE DE LATEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	UN	316	\$5.61	\$1,772.76
11	7070166	MEDIDOR DE FLUJO EXPIRATORIO MAXIMO (PEAK FLOW)	UN	286	\$14.63	\$4,184.18
12	7070168	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTO, TODA POSICION; DIAMETRODE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μm Y VOLUMEN RESIDUALQUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	UN	41,222	\$1.28	\$52,764.16
13	7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTO, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	UN	11,132	\$0.84	\$9,350.88
14	7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA GRANDE, TODA POSICION; DIAMETRODE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μm Y VOLUMEN RESIDUALQUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULOALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH20,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LINEA	UN	36,451	\$1.90	\$69,256.90
15	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUENO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULOP DE 0 A 20 cmH2O,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LINEA	UN	4,421	\$2.36	\$10,433.56
16	7070172	NEBULIZADOR CON PIEZA "T" DE DOBLE TERMINACION, EXTREMOS DE 15 Y 22 mm PARA ADAPTAR A VENTILADOR MECANICO, CON SU LINEA DE OXIGENO; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 μm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML	UN	259	\$1.18	\$305.62
17	7070174	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, CON SELECTOR DE CONCENTRACION DE OXIGENO,CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	UN	124	\$3.34	\$414.16
18	7070178	PIEZA EN "T" DE 20 - 22 mm DE DIAMETRO INTERNO, DESCARTABLE	UN	172	\$0.58	\$99.76
19	7070180	PULMON DE PRUEBA DE 1000 A 1500 ML, CON RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	UN	12	\$202.22	\$2,426.64
20	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMENENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATOMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 40 cmH2O, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LINEA DE OXIGENO	UN	41	\$121.20	\$4,969.20
21	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON,TRASPARENTE, CON MASCARILLA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 6 0 cmH2O, VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, ADAPTADOR DE VALVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LINEA ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO	UN	264	\$104.12	\$27,487.68
22	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSAPARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	19,882	\$1.73	\$34,395.86
23	7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE PERDIDA DE VOLUMEN PULMONAR, INTERRUPTOR DE SUCCION, PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	934	\$10.00	\$9,340.00
24	7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN	UN	568	\$10.29	\$5,844.72

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
		EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO				
25	7070190	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE.CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	UN	601	\$10.29	\$6,184.29
26	7070192	SOSTENEDOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL SIN MORDEDERA PARA ADULTO	UN	581	\$5.91	\$3,433.71
27	7070195	TUBO CORRUGADO, DE 1.5 A 2 METROS DE LONGITUD, CON ADAPTADORES UNIVERSALES FLEXIBLES, REUTILIZABLE	UN	16	\$9.34	\$149.44
28	7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	UN	108	\$33.64	\$3,633.12
29	7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN # 8	UN	321	\$12.36	\$3,967.56
30	7070200	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN # 8.5	UN	458	\$14.79	\$6,773.82
31	7070201	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #9	UN	238	\$14.95	\$3,558.10
32	7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	85	\$264.30	\$22,465.50
33	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSAPARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	44,072	\$1.80	\$79,329.60
34	7071054	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL IZQUIERDO, TIPO ROBERTSHAW, 35 FRENCH, PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN	UN	11	\$78.78	\$866.58
35	7071055	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.0 - 2.5mm, D.I., SIN BALON, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, DE MATERIAL RADIOPACO, QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	UN	7	\$1.44	\$10.08
36	7072030	SET DE CEPILLOS PARA CITOLOGIA, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	7	\$128.15	\$897.05
37	7073038	SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	16	\$467.30	\$7,476.80
38	7074023	MASCARA FACIAL NO VENTILADA TAMAÑO "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	10	\$177.86	\$1,778.60
39	7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USOINSTITUCIONAL	UN	14	\$540.73	\$7,570.22
40	7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	174	\$392.75	\$68,338.50
41	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	139	\$167.51	\$23,283.89
42	7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LATEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	SET	234	\$91.26	\$21,354.84

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)	
43	7074075	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	28	\$154.28	\$4,319.84	
44	7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LATEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	SET	134	\$87.15	\$11,678.10	
TOT	TOTAL (INCLUYE IVA)						

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO DOCE</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTE AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II"; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB Nº 7Q20000014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II", SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, OUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q20000014, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II", SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Informe referente a la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, explicó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0355.FEB., contenido en acta N° 3890, de fecha 28 de febrero de 2020, concerniente a la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", en el sentido de que se conociese de parte de los responsables de la elaboración de las bases de licitación los criterios tomados en cuenta para la elaboración de las mismas y que de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas expusiese los criterios y argumentos que se tuvieron para declarar desierto el proceso de licitación antes referido; después de una amplia presentación, dijo que en síntesis el proceso se declaró desierto debido a que ninguna de las dos sociedades ofertantes cumplió con la etapa de la Evaluación Técnica de las ofertas, la cual comprendía que hubiesen cumplido con la documentación técnica, las obligaciones generales, las especificaciones técnicas

de los equipos y la capacidad del personal a suministrarse con el servicio, tal como lo describían las bases de licitación, siendo estas el instrumento por el cual fueron evaluadas las ofertas presentadas en la gestión de compra en mención. Explicó que en vista de lo sucedido en este proceso de compra la Comisión Evaluadora de Ofertas identificó una oportunidad para mejorar las bases de licitación para futuros procesos de compra por tal motivo realizó recomendaciones de mejora, las cuales detalló ampliamente.

Agregó que después de conocer el punto se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de incluir en el informe las recomendaciones planteadas por el licenciado Salmerón Morán.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que se tiene que pasar a aprobación las bases de licitación, pero en un párrafo decía que el equipo debe ser al menos dos años de fabricación.

El licenciado Corleto Urey informó que había una contradicción porque mencionaba que tenía que ser nuevo pero al menos de dos años de fabricación, entonces lo que debe decir es que al menos de dos años.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe concerniente a la licitación pública en referencia. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1178.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0355-FEB., DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, CONCERNIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000083 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDABA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PRESENTASE UN INFORME QUE CONTENGA LO SIGUIENTE: I) QUE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE ESTE PROCESO PRESENTEN LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA

LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, Y II) QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EXPONGA LOS CRITERIOS Y ARGUMENTO OUE SE TUVO PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN ANTES REFERIDO; Y QUE DICHO INFORME SE PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000083 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO Y SEMIAUTOMATIZADO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR **ENSAYOS** INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONCLUYE QUE EL PROCESO SE DECLARÓ DESIERTO DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS DOS SOCIEDADES OFERTANTES CUMPLIÓ CON LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, LA CUAL COMPRENDÍA QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LAS OBLIGACIONES GENERALES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y LA CAPACIDAD DEL PERSONAL A SUMINISTRARSE CON EL SERVICIO, TAL COMO LO DESCRIBÍAN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIENDO ESTAS EL INSTRUMENTO POR EL CUAL FUERON EVALUADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA EN MENCIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Solicitud de autorización de **prórroga** del **Contrato M-001/2017 ISSS-COMISCA**, originado de la gestión de compra **8M17000001** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II", suscrito con Roche Servicios, S.A. (Convenio COMISCA).

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la **prórroga** del **Contrato M-001/2017 ISSS-COMISCA**, originado de la gestión de compra **8M17000001** denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II", suscrito con Roche Servicios, S.A., en fecha 24 de marzo de 2017 y que actualmente tiene una vigencia hasta el 31 de agosto de 2020; por lo que después de detallar las solicitudes y opiniones respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo AUTORIZAR la **prórroga** del Contrato **M-001/2017-**

ISSS COMISCA, suscrito con Roche Servicios, S.A.; hasta por un monto de US\$2,316,875.00, precio CIP Almacén de Distribución ISSS Colonia Atlacatl, sin incluir el pago de impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del ISSS, para los códigos incluidos en el contrato en referencia; dicha prórroga está comprendida del 1° de septiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el precio unitario, calidad del producto, así como el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo aceptó la prórroga del contrato mencionado, con la recomendación de agregar la información que permita validar al Consejo Directivo que el convenio es conveniente para los intereses institucionales, es decir un cuadro comparativo de precios de mercado y precios de convenio.

El licenciado Solano manifestó que si bien es cierto que están a favor de la prórroga pero solicitó que la licenciada Rosa de Cornejo, jefa de la UACI lo explique de forma ampliada.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Jefa de la UACI se encuentra presente también el Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado y la Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; lo que se solicitó concretamente para poder aprobarlo es un cuadro comparativo en cuanto a los precios de Comisca y los precios de mercado, lo que ellos lo explicarán brevemente.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, explicó el informe de la manera siguiente:

1. Se ha verificado que los precios del contrato son los precios negociados del año 2016.

	TABLA 1: PRECIOS COMISCA									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NEGOCIADO COMISCA 2016	MONTO						
8250032	Rituximab; 10 mg/Ml; Concentrado para Infusión Intravenosa; Frasco Vial 10 mL	370	\$285.00	\$105,450.00						
8250053	Trastuzumab 440 mg polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20mL.	100	\$1,650.00	\$165,000.00						
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución Inyectable S.C., frasco de 5 ml, protegido de la luz	1,000	\$1,465.00	\$1,465,000.00						
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución Inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	325	\$1,789.00	\$581,425.00						
TOTAL				\$2,316,875.00						

2. Se ha calculado el precio COMISCA con los impuestos y comisiones (tabla 2), para ello a los precios negociados del 2016 se les adiciono el 23% correspondiente impuestos más 6% de costos indirectos del ISSS, más 2% de comisión COMISCA:

	TABLA 2: PRECIOS COMISCA CON IMPUESTOS Y COMISIONES								
CÓDIGO	DDIGO DESCRIPCIÓN PR		PRECIO + IMPUESTO + COMISIÓN	MONTO COMISCA CON IMPUESTOS Y COMISIÓN					
8250032	Rituximab; 10 mg/Ml; Concentrado para Infusión Intravenosa; Frasco Vial 10 mL	\$285.00	\$373.92	\$138,350.40					
8250053	Trastuzumab 440 mg polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20mL.	\$1,650.00	\$2,164.80	\$216,480.00					
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución Inyectable S.C., frasco de 5 ml, protegido de la luz	\$1,465.00	\$1,922.08	\$1922,080.00					
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución Inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	\$1,789.00	\$2,347.17	\$762,829.60					

3. Debido a que actualmente dos de los medicamentos evaluados cuentan con productos biosimilares y que está pendiente aún la nueva negociación COMISCA en el contexto de mayor competencia, se realizó un sondeo para conocer precios institucionales y tiempos de entrega de realizarse un proceso licitatorio. Como resultado se obtuvieron respuestas de dos empresas.

Se realizó el cálculo de los precios de mercado utilizando los datos del sondeo y los registros de compra institucionales del periodo 2019-2020, aplicando la metodología estadística de análisis de datos, el rango de precios calculado es:

	TABLA 3: PRECIOS DE MERCADO									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MEDIO	PRECIO MÁXIMO	CONDICIÓN DE COMPETENCIA ACTUAL					
8250032	Rituximab; 10 mg/Ml; Concentrado para Infusión Intravenosa; Frasco Vial 10 mL	\$264.92	\$289.33	\$313.74	1 producto innovador y 1 biosimilar calificado					
8250053	Trastuzumab 440 mg polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección.	ł	-	\$1,957.73	Producto innovador calificado y producto biosimilar no calificado					
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución Inyectable S.C., frasco de 5 ml, protegido de la luz	\$1,811.78	\$1,885.34	\$1,958.90	1 Producto innovador calificado					
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución Inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz			\$2,122.65	1 Producto innovador calificado					

Basado en lo anterior se realiza el análisis del costo de oportunidad de las estrategias de compra para los códigos 8250032, 8250053, 8250056 y 8250057.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTRATEGIAS DE COMPRA

CÓDIGO	PRECIO COMISCA	PRECIO MÁX. DE MERCADO	COSTO INCREMENTAL COMISCA 2016 VS PRECIO DE MERCADO ACTUAL	IMPACTO PRESUPUESTARIO COMISCA	TIEMPOS DE ENTREGA BAJO EL CONVENIO COMISCA	TIEMPO DE PROCESO DE LICITACIÓN + ENTREGA
8250032	\$373.92	\$313.74	\$60.18	\$22,266.69	Inmediata después de notificación	Aproximadamente 90 días calendario
8250053	\$2,164.80	\$1,957.73	\$207.07	\$20,707.00	Inmediata después de notificación	Aproximadamente 90 días calendario
8250056	\$1,922.08	\$1,958.90	(\$36.82)	(\$36,822.55)	Inmediata después de notificación	Aproximadamente 90 días calendario
8250057	\$2,347.17	\$2,122.65	\$224.52	\$72,968.35	Inmediata después	Aproximadamente 90
TOTAL				\$79,119.49	de notificación	días calendario

ANÁLISIS DE COSTO OPORTUNIDAD

OPCIÓN COMISCA: De priorizar esta opción el abastecimiento inmediato con un costo incremental de \$79,119.49, a excepción del código 8250056.

OPCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA: De priorizar esta opción el ISSS reduce los costos de adquisición en \$79,119.49, pero se incrementa el riesgo de desabastecimiento y descontinuación del tratamiento en pacientes oncológicos, limitando su sobrevida, a excepción del código 8250056.

Conclusiones:

- 1. Los precios COMISCA son los establecidos en la negoción 2016, en ese momento el único producto disponible en el mercado era el medicamento innovador, por ello la estrategia de negociación COMISCA generó beneficios significativos mediante compras con fabricantes directos que aplicaban los principio de economías de escala a nivel regional.
- 2. Una vez que finalizó el periodo de patente (derechos de exclusividad), las condiciones de mercado han cambiado por la entrada de nuevos competidores que ofrecen productos biosimilares registrados en país de alta vigilancia sanitaria, esto genera precios más competitivos en el mercado. En caso que se realice una nueva negociación de precios COMISCA se espera una reducción mayor de precios.
- 3. Para futuros procesos se deberá realizar una evaluación integral de las estrategias de compra que generen mayores beneficios para el ISSS, considerando las condiciones del convenio COMISCA (productos innovadores, con derechos de patente comunes en la región, de alto costo y para enfermedades crónicas degenerativas.

El señor Soriano manifestó que si bien el informe es aceptable, pero se debe analizar si es conveniente para la Institución continuar con esos convenios, en ese sentido se debería consultar con los demás Seguros Sociales de Centroamérica, en México o Panamá, porque hay escasez y no se encuentran los medicamentos, por lo que algunas veces se lleva a la bolsa, pero se tiene ese convenio y es de mejorarlo, porque fue firmado hace años y es posible que se haya hecho alguna reforma en el mismo organismo y si existe algo que se pueda sacar provecho fuera bueno, además se tiene un compromiso de aporte y si se tiene ese medio es que las unidades encargadas hagan uso y estuvieran al día con los productos que están en plaza o que ellos tienen, porque todo ese mercado que están en Centroamérica podrían aprovecharse para beneficio de la Institución y derechohabientes.

El licenciado Corleto Urey agradeció por el trabajo realizado, ya que fue solicitado el miércoles pasado y las conclusiones son bastante importantes, que se tenga un horizonte de precios estables para tres años es excelente y se tenga un ahorro de \$8.6 millones de dólares en el 2019 y habla bien sobre la importancia que tiene este convenio.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga del contrato detallado. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1179.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRAMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO M-001/2017 ISSS-COMISCA, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA 8M17000001 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II", SUSCRITO CON ROCHE SERVICIOS, S.A., EN FECHA 24 DE MARZO DE 2017 Y QUE ACTUALMENTE TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA "NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA", QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA ASÍ COMO EL <u>REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y LA REGLAMENTACIÓN SIGUIENTE:</u>

- A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (REGLAMENTO GENERAL);
- B) MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA;
- C) TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N°2-2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS;
- D) PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA.

POR LO QUE, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA SE CONSIDERA EXCLUIDO DE LA APLICACIÓN DE LA LACAP, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ART. 4 DE LA MENCIONADA LEY, SIENDO LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA "**PRORROGA DEL** CONTRATO" LA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES.

POR LO ANTERIOR, SE DETALLAN LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DEL PRESENTE CONTRATO SUSCRITO DESDE EL AÑO 2017, CON SUS DIFERENTES PRÓRROGAS E INCREMENTOS; LA ÚLTIMA PRÓRROGA SUSCRITA FUE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020, CUMPLIENDO CON LO QUE ESTABLECE EL NO. 7 DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NO.	TRAMITE	SUSCRIPCION	DETALLE	MONTO US \$
1	CONTRATO INICIAL	24/03/2017	Con vigencia al 31/01/2018	\$ 3,113,060.00
2	PRÓRROGA	17/10/2017	Prórroga de contrato hasta el 31/01/2019.	\$ 4,233,390.00
3	PRÓRROGA	30/11/2018	Prórroga hasta el 31/01/2020.	\$ 357,800.00
4	INCREMENTO	29/05/2019	Incremento del monto contratado para los códigos 8250057 y 8250056	\$ 911,400.00
5	PRÓRROGA	27/01/2020	Prorroga de contrato hasta el día 31/08/2020	\$ 1,777,650.00
			TOTAL	\$ 10,393,300.00

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-

EN MEMORANDO DPLAN BSM 0577/2020 SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COBERTURA (meses)
8250032	Rituximab; 10 mg/Ml; Concentrado para Infusión Intravenosa; Frasco Vial 10 mL	6.97
8250053	Trastuzumab 440 mg polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20mL.	2.49
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución Inyectable S.C., frasco de 5 ml, protegido de la luz	0.39
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución Inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	2.89

PRODUCTOS PARA LOS CUALES AL INICIO DE AÑO SOLICITARON UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA DAR COBERTURA A LA NECESIDAD DEL PRIMER SEMESTRE DE 2020, EN VISTA QUE SE TENÍA PREVISTO UN PRÓXIMO EVENTO DE NEGOCIACIÓN EN ESTE CONVENIO COMISCA PARA EL MES DE MARZO 2020, CON LA EXPECTATIVA DE CONTAR CON UN NUEVO PROVEEDOR PARA JUNIO DE 2020.

SIN EMBARGO, DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID 19, COMISCA AÚN NO HA REALIZADO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2020, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ES EL MECANISMO QUE DA MAYOR CERTEZA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESOS PRODUCTOS.

PARA AMPLIAR EL ANÁLISIS DEL TRÁMITE SOLICITADO, REMITEN INFORMES DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO DE PROVEEDORES Y DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO SOBRE LOS PRODUCTOS EN REFERENCIA.

DEL INFORME DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO DE PROVEEDORES RETOMAN COMO ANTECEDENTE DEL BENEFICIO ECONÓMICO UN COMPARATIVO DE PRECIOS INSTITUCIONALES Y LOS NEGOCIADOS A TRAVÉS DE COMISCA EN 2016, REFLEJÁNDOSE EN ESE MOMENTO UN AHORRO ENTRE EL 34% Y EL 37% EN CADA PRODUCTO, SEGÚN DETALLE:

Código	Descripción	PRECIO UNITARIO ISSS*	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO \$	DIFERENCIA EN COSTO UNITARIO	DIFERENCIA PORCENTUAL (AHORRO)
8250032	Rituximab 100 mg (10mg/mL) Solución inyectable. Frasco ampolla (vial) 10mL	\$443.99	\$285.00	\$158.99	36%

8250053	Trastuzumab 440 mg Polvo Liofilizado para solución inyectable concentrada. Frasco ampolla (vial) con diluyente adjunto con 20mL	\$2,495.90	\$1,650.00	\$845.90	34%
8250056	Trastuzumab 600 mg (120mg/mL). Solución inyectable. Frasco ampolla (vial) con 5mL	\$2,210.00	\$1,465.00	\$745.00	34%
8250057	Rituximab 1,400 Solución inyectable, frasco vial	\$2,835.00	\$1,780.00	\$1,055.00	37%

• PRECIO REFERENCIA ES EL DE ÚLTIMAS COMPRAS INSTITUCIONALES.

ASIMISMO, SEÑALAN LAS VENTAJAS DE LA NEGOCIACIÓN COMISCA:

- MEJORAR EL ACCESO Y DISPONIBILIDAD A MEDICAMENTOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, Y EFICACIA DEMOSTRADA, A UN MENOR COSTO, PARA ATENDER LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LOS DERECHOHABIENTES.
- LOS PRECIOS ESTABLECIDOS SE MANTIENEN POR 3 AÑOS, MEDIANTE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.
- EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2012 AL 2019, SE OBTUVIERON PRECIOS FAVORABLES (MENORES COSTOS QUE SI SE HUBIERAN ADQUIRIDO POR LOS MECANISMOS DE COMPRAS NACIONALES) Y EL AHORRO INSTITUCIONAL ESTIMADO FUE DE 8.6 MILLONES DE DÓLARES, EN LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS CON ESTA MODALIDAD DE COMPRA.
- PARA EL AÑO 2020 SE HABÍA PROGRAMADO LA NUEVA NEGOCIACIÓN PERO POR LA PANDEMIA SE HA REPROGRAMADO; SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE LOS PRECIOS DE LOS DEMÁS PRODUCTOS ESTÁN SIENDO INCREMENTADOS, EN ESTOS CÓDIGOS SE APROVECHARÁ LOS PRECIOS NEGOCIADOS HACE 3 AÑOS.
- REQUIRIÉNDOSE PARA PODER INGRESAR EL MEDICAMENTO A LOS ALMACENES DEL INSTITUTO EFECTUAR LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE A PAGO DE COSTOS DE INTRODUCCIÓN QUE REPRESENTA UN APROXIMADO DEL 18% AL 25 % DEL COSTO TOTAL DEL MEDICAMENTO.
- LOS PRECIOS PACTADOS EN LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA SON PRECIOS CIF: INCLUYE EL COSTO, SEGURO Y FLETE DEL MEDICAMENTO PUESTO EN LA ADUANA DEL PAÍS DE DESTINO. CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:
 - PAGO POR MANEJO DE IMPORTACIÓN GUÍA AÉREA: EMPRESA
 - VISADO DE FACTURA DE IMPORTACIÓN (DNM)
 - PAGO POR REVISIÓN DE RAYOS X GUÍA AÉREA (DG ADUANAS)
 - PAGO POR MANEJO BODEGA GENERAL (CEPA)

- PAGO DE HONORARIOS + IVA POR TRAMITE ADUANAL (SERVICIOS TÉCNICOS ADUANEROS)
- PAGO DE DECLARACIÓN DE MERCADERÍA (DAI: DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN)MINISTERIO DE HACIENDA
- PARQUEO, FOTOCOPIAS
- ALMACENAJE Y TRANSPORTE (MEDICAMENTOS DE CADENA DE FRÍO).
- COSTO INDIRECTO ADMINISTRATIVO. 6.2% (ES EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERÍODO DETERMINADO)
- APORTE DE COMISCA 2%.

REPORTE DE LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO

EN SU INFORME DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, DETALLAN LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA REALIZAR UN SONDEO DE MERCADO SOBRE LOS PRODUCTOS EN CUESTIÓN, RESUMIENDO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

	ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESTRATEGIAS DE COMPRA												
CÓDIGO	CÓDIGO PRECIO PRECIO MÁXIMO DE MERCADO		COSTO INCREMENTAL COMISCA 2016 VERSUS PRECIO DE MERCADO ACTUAL IMPACTO PRESUPUES- TARIO COMISCA		TIEMPOS DE ENTREGA BAJO EL CONVENIO COMISCA	TIEMPO DE PROCESO DE LICITACIÓN + ENTREGA							
8250032	\$373.92	\$313.74	\$60.18	\$22,266.69	INMEDIATA DESPUÉS DE NOTIFICACIÓN	APROXIMADAMENTE 90 DÍAS CALENDARIO							
8250053	\$2,164.80	\$1,957.73	\$207.07	\$20,707.00	INMEDIATA DESPUÉS DE NOTIFICACIÓN	APROXIMADAMENTE 90 DÍAS CALENDARIO							
8250056	\$1,922.08	\$1,958.90	(\$36.82)	(\$36,822.55)	INMEDIATA DESPUÉS DE NOTIFICACIÓN	APROXIMADAMENTE 90 DÍAS CALENDARIO							
8250057	\$2,347.17	\$2,122.65	\$224.52	\$72,968.35	INMEDIATA DESPUÉS DE NOTIFICACIÓN	APROXIMADAMENTE 90 DÍAS CALENDARIO							
		TOTAL,		\$79,119.49									
* PRECIO IN	NCLUYE IMPU	JESTOS Y COMISI	ONES.	•									

ANÁLISIS DE COSTO OPORTUNIDAD

OPCIÓN COMISCA:

AUNQUE SE HA ESTIMADO UN COSTO INCREMENTAL DE \$79,119.49 QUE EN RELACIÓN AL MONTO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA REPRESENTA UN 3%; SE TENDRÍA EL BENEFICIO DE LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS SOLICITADOS.

OPCION NUEVO PROCESO DE COMPRA:

REPRESENTA LA PROBABILIDAD DE REDUCIR LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN EN \$79,119.49 EN 3 DE LOS 4 PRODUCTOS, PERO TAMBIÉN EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO Y DESCONTINUACIÓN DE TRATAMIENTO EN PACIENTES ONCOLÓGICOS, LIMITANDO SU SOBREVIDA.

FINALIZAN SU ESTUDIO CON LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

- LOS PRECIOS COMISCA SON LOS ESTABLECIDOS EN LA NEGOCIACIÓN 2016, EN ESE MOMENTO EL ÚNICO PRODUCTO DISPONIBLE EN EL MERCADO ERA EL MEDICAMENTO INNOVADOR, POR ELLO LA ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN COMISCA GENERÓ BENEFICIOS SIGNIFICATIVOS MEDIANTE COMPRAS CON FABRICANTES DIRECTOS QUE APLICABAN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍAS DE ESCALA A NIVEL REGIONAL.
- UNA VEZ QUE FINALIZÓ EL PERÍODO DE PATENTE, LAS CONDICIONES DE MERCADO HAN CAMBIADO POR LA ENTRADA DE NUEVOS COMPETIDORES QUE OFRECEN PRODUCTOS BIOSIMILARES REGISTRADOS EN EL PAÍS DE ALTA VIGILANCIA SANITARIA, ESTO GENERA PRECIOS MÁS COMPETITIVOS EN EL MERCADO. EN CASO QUE SE REALICE UNA NUEVA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS COMISCA SE ESPERA UNA REDUCCIÓN DE PRECIOS. SIN EMBARGO, ESTOS MEDICAMENTOS BIOSIMILARES DEBERÁN PASAR POR UN PROCESO DE COMPROBACIÓN DE SU EFECTIVIDAD EN EL TRATAMIENTO QUE REALIZA EL ISSS PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN.
- PARA FUTUROS PROCESOS SE DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ESTRATEGIAS DE COMPRA QUE GENEREN MAYORES BENEFICIOS PARA EL ISSS, COMPARADO CON LAS CONDICIONES QUE REPRESENTA EL CONVENIO COMISCA DONDE SE ADQUIEREN PRODUCTOS INNOVADORES, CON DERECHOS DE PATENTE COMUNES EN LA REGIÓN, DE ALTO COSTO Y PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS.

2. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES CONFIRMA LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA PARA DESPACHO DEL PRODUCTO AL CENTRO DE ATENCIÓN, CONSIDERANDO LOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, LAS

EXISTENCIAS ACTUALES Y MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DPLAN BSM 0545/2020.

3. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO ACEPTÓ LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL ISSS.

4. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, CON BASE A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LEGALMENTE LA PRORROGA DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

5. MARCO LEGAL

EL TRÁMITE SE HA REALIZADO CON BASE A LA SIGUIENTE REGLAMENTACIÓN:

- ART. 29 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE SEÑALA "LA PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, QUEDAN SUJETOS A ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS QUE FUEREN APLICABLES. A FALTA DE LAS ANTERIORES, SE APLICARÁN LAS NORMAS DE DERECHO COMÚN O LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EN DONDE EL ACTO DEBA SURTIR SUS EFECTOS".
- EL N° 7 DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO COMISCA QUE ESTABLECE "EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA INSTITUCIÓN DE SALUD Y EL ADJUDICATARIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
 - "PLAZO DEL CONTRATO. SE DEBE ESTABLECER EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL OFERTANTE Y LA INSTITUCIÓN DE SALUD, QUE PARA EFECTOS DEL PROCESO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS SERÁ DE UN AÑO. CADA INSTITUCIÓN DE SALUD HARÁ DEL CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN AÑO ADICIONAL CUANDO LE ASISTA LA NECESIDAD, PUDIENDO CONTAR CON PRÓRROGA FACULTATIVA A VOLUNTAD DE LAS PARTES HASTA POR TRES AÑOS".
- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL CONTRATO MODIFICACIONES CONTRACTUALES. "EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE HASTA POR TRES AÑOS. TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE

EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) (...)".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-001/2017-ISSS COMISCA, SUSCRITO CON ROCHE SERVICIOS, S.A.; HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,316,875.00), PRECIO CIP ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN ISSS COLONIA ATLACATL, SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA ESTÁ COMPRENDIDA DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, CALIDAD DEL PRODUCTO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

	PRÓRROGA DE CONTRATO): Al 31 de enero de 2021		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACION	CANTIDAD	MONTO
8250032	Rituximab; 10 mg/Ml; Concentrado para Infusión Intravenosa; Frasco Vial 10 mL	\$ 285.00	370	\$ 105,450.00
8250053	Trastuzumab 440 mg polvo para concentrado para solución para Infusión I.V. Frasco Vial con diluyente a base de agua bacteriostática para inyección (Contiene alcohol bencílico al 1.1% como preservante) Frasco Vial 20mL.	\$1,650.00	100	\$ 165,000.00
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución Inyectable S.C., frasco de 5 ml, protegido de la luz	\$1,465.00	1,000	\$ 1,465,000.00
8250057	Rituximab 1,400 mg, Solución Inyectable S.C, Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz	\$1,789.00	325	\$ 581,425.00
	TOTAL, SIN IMPUEST	OS INCLUIDOS		\$ 2,316,875.00

FORMA DE ENTREGA

	1 0141	ET DE ET TREGIT
CÓDIGO	CANTIDAD DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
8250032	370	DE INMEDIATO
8250053	50	DE INMEDIATO
8230033	50	A 90 DÍAS DESPUÉS DE PRIMERA ENTREGA
8250056	500	DE INMEDIATO
8230030	500	A 90 DÍAS DESPUÉS DE PRIMERA ENTREGA
8250057	175	DE INMEDIATO

- 4		
	150	A 90 DÍAS DESPUÉS DE PRIMERA ENTREGA

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 10 DE JULIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 7 DE JULIO DE 2020; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 24 DE JUNIO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA A TRAVES DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 30 DE JUNIO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º**) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; **4º**) QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y **5º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de **adenda** del **Contrato No. 26811**, originado de la gestión de compra N° **7G20000002** denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suministrado por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de adenda del Contrato N° 26811, originado de la gestión de compra MB N° 7G20000002 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito en fecha 3 de marzo de 2020 con vigencia hasta el 3 de abril de 2021, suministrado por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., manifestó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: a) Autorizar la ADENDA del Contrato N° 26811, originado de la gestión de compra MB N° 7G20000002; servicio suministrador por Infra de El Salvador, S.A. de C.V., para incremento de un 100% del monto contratado, hasta por US\$747,953.18 (IVA incluido), para los códigos incluidos en dicho contrato, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables todas las demás condiciones Contractuales; y b) Autorizar el pago de la comisión del 1.0735% a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de US \$7,105.56 incluye IVA.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de adenda del contrato mencionado. La cual fue aprobada con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1180.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADENDA PARA INCREMENTO PRESENTADA DEL CONTRATO Nº 26811, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA Nº MB Nº 7G20000002 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN FECHA 3 DE MARZO DE 2020, CON VIGENCIA HASTA AL 3 DE ABRIL DE 2021, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.: HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 0587/2020, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN EXPUESTA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO EN REFERENCIA, SOLICITÓ LA ADENDA DEL CONTRATO PARA INCREMENTAR EL 100% LAS CANTIDADES CONTRATADAS, CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO HA INCREMENTADO EN SU DEMANDA POR LA PANDEMIA COVID 19 YA QUE ES VITAL PARA MANTENER CON VIDA A LOS PACIENTES INGRESADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN.

DEL CONSUMO REPORTADO EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN MAYO DE 2020 EN RELACIÓN AL CONSUMO DEL MES SIGUIENTE, JUNIO DE 2020, SE EXPERIMENTÓ UN 173% DE VARIACIÓN AL ALZA; POR LO CUAL CONSIDERAN QUE CON ESA TENDENCIA, PARA EL MES DE JULIO LA SIMULACIÓN DEL CONSUMO PODRÍA LLEGAR AL 250% DE INCREMENTO; OBSERVÁNDOSE QUE LA CANTIDAD CONTRATADA SERÍA INSUFICIENTE PARA COBERTURA HASTA EL MES DE JULIO.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO			Facturación Junio	Saldo	Simulación consumo Julio/2020 con un incremento del 250%		
1/5/2020	196,512	18,778	51,225	124,695	128,063		

Consumo mayo/2020	Consumo junio/2020	Variación consumo Mayo- Junio
-------------------	--------------------	----------------------------------

18778 51225 173%	
------------------	--

2. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL CONTRATO REMITEN SU NECESIDAD A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REQUIRIENDO LA ADENDA DEL CONTRATO PARA INCREMENTO DEL 100% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEBIDO AL INCREMENTO EN LA DEMANDA DEL SERVICIO POR PANDEMIA COVID 19 Y CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES CONTRATADAS FUERON PLANIFICADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS HISTÓRICOS.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA PARA INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

4. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE REALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL ES ADMITIDO POR LA BOLSA, Y POR LO TANTO PROCEDE SU TRÁMITE.

AL RESPECTO, EL ART. 82 ANTES MENCIONADO ESTABLECE "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES , CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O

SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN."

ASIMISMO, EL ART. 83 DEL MISMO CUERPO LEGAL SEÑALA "SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA ADENDA DEL CONTRATO N° 26811 ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000002 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS" SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA INCREMENTO DEL 100% DEL MONTO CONTRATADO, HASTA POR SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US \$747,953.18) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO DEL 100% CON IVA	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.0735%		
\$661,905.47	\$86,047.71	\$ 747,953.18	\$ 747,953.18	\$7,105.56		

DETALLE DE LA ADENDA:

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	ECIO TARIO RATADO	TOTAL CONTRATADO SIN IVA		PRECIO UNITARIO CON IVA		TOTAL CON IV	
	1	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1,715	\$	4.20	\$	7,203.00	\$	4.746000	\$	8,139.39
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	2	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1,094	\$	0.60	\$	656.40	\$	0.678000	\$	741.73
	3	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	134	\$	4.68	\$	627.12	\$	5.288400	\$	708.65

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	RECIO ITARIO RATADO	со	TOTAL NTRATADO SIN IVA	PRECIO TARIO CON IVA	тот	AL CON IVA
	4	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1	\$	4.72	\$	4.72	\$ 5.333600	\$	5.33
	5	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	2	\$	42.83	64	85.66	\$ 48.397900	\$	96.80
	6	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	163	\$	2.91	64	474.33	\$ 3.288300	\$	535.99
	7	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	40,199	\$	2.38	\$	95,673.62	\$ 2.689400	\$	108,111.19
	8	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$	12.39	\$	37.17	\$ 14.000700	\$	42.00
	9	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1	\$	0.44	\$	0.44	\$ 0.497200	\$	0.50
	10	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	9	\$	4.01	\$	36.09	\$ 4.531300	\$	40.78
	11	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	15	\$	1.95	\$	29.25	\$ 2.203500	\$	33.05
	12	121005090	AIRE COMPRIMIDO GRADO MEDICO DE 23 PC. CILINDRO TIPO E. CON FLETE. PARA ZONA METROPOLITANA	15	\$	1.48	69	22.20	\$ 1.672400	\$	25.09
	13	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	467	\$	4.00	\$	1,868.00	\$ 4.520000	\$	2,110.84
	14	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	533	\$	0.43	\$	229.19	\$ 0.485900	\$	258.98
HOSPITAL PRIMERO DE	15	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	180	\$	4.37	\$	786.60	\$ 4.938100	\$	888.86
MAYO	16	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$	41.27	\$	123.81	\$ 46.635100	\$	139.91
	17	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	27,667	\$	2.26	\$	62,527.42	\$ 2.553800	\$	70,655.98
	18	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	6	\$	12.48	\$	74.88	\$ 14.102400	\$	84.61

ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
19	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	10	\$ 4.01	\$ 40.10	\$ 4.531300	\$ 45.31
20	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	200	\$ 4.36	\$ 872.00	\$ 4.926800	\$ 985.36
21	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	80	\$ 1.27	\$ 101.60	\$ 1.435100	\$ 114.81
22	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$ 3.80	\$ 11.40	\$ 4.294000	\$ 12.88
23	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	127	\$ 4.40	\$ 558.80	\$ 4.972000	\$ 631.44
24	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	10	\$ 1.32	\$ 13.20	\$ 1.491600	\$ 14.92
25	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	50	\$ 4.00	\$ 200.00	\$ 4.520000	\$ 226.00
26	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	367	\$ 0.42	\$ 154.14	\$ 0.474600	\$ 174.18
27	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	20	\$ 46.92	\$ 938.40	\$ 53.019600	\$ 1,060.39
28	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	6,333	\$ 2.79	\$ 17,669.07	\$ 3.152700	\$ 19,966.05
29	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	50	\$ 3.00	\$ 150.00	\$ 3.390000	\$ 169.50
30	121005077	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	63	\$ 0.85	\$ 53.55	\$ 0.960500	\$ 60.51
31	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	7	\$ 2.12	\$ 14.84	\$ 2.395600	\$ 16.77
32	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	287	\$ 4.00	\$ 1,148.00	\$ 4.520000	\$ 1,297.24
33	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	467	\$ 0.62	\$ 289.54	\$ 0.700600	\$ 327.18
34	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	133	\$ 4.60	\$ 611.80	\$ 5.198000	\$ 691.33
	19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	19	19	19	Titem	TEM	Tem

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	RECIO ITARIO RATADO	 TOTAL NTRATADO SIN IVA	PRECIO TARIO CON IVA	тот	AL CON IVA
	35	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	30	\$	4.70	\$ 141.00	\$ 5.311000	\$	159.33
	36	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	107	\$	2.90	\$ 310.30	\$ 3.277000	\$	350.64
	37	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	10,000	\$	2.75	\$ 27,500.00	\$ 3.107500	\$	31,075.00
	38	121005070	DIOXIDO DE CARBONO 50 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	4	\$	15.09	\$ 60.36	\$ 17.051700	\$	68.21
	39	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	20	\$	1.95	\$ 39.00	\$ 2.203500	\$	44.07
	40	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	20	\$	6.00	\$ 120.00	\$ 6.780000	\$	135.60
	41	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	13	\$	1.94	\$ 25.22	\$ 2.192200	\$	28.50
UM ATLACATL	42	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	133	\$	6.55	\$ 871.15	\$ 7.401500	\$	984.40
	43	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$	37.21	\$ 111.63	\$ 42.047300	\$	126.14
	44	121005077	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	100	\$	0.97	\$ 97.00	\$ 1.096100	\$	109.61
	45	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	267	\$	5.00	\$ 1,335.00	\$ 5.650000	\$	1,508.55
UM ILOPANGO	46	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	100	\$	1.08	\$ 108.00	\$ 1.220400	\$	122.04
OW ILOPANGO	47	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	533	\$	6.00	\$ 3,198.00	\$ 6.780000	\$	3,613.74
	48	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	8	\$	38.00	\$ 304.00	\$ 42.940000	\$	343.52
UM 15 DE	49	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	30	\$	9.60	\$ 288.00	\$ 10.848000	\$	325.44
SEPTIEMBRE	50	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	20	\$	2.28	\$ 45.60	\$ 2.576400	\$	51.53

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	
	51	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	23	\$ 7.09	\$ 163.07	\$ 8.011700	\$ 184.27	
	52	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$ 46.99	\$ 140.97	\$ 53.098700	\$ 159.30	
	53	121005077	NITROGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	24	\$ 1.14	\$ 27.36	\$ 1.288200	\$ 30.92	
	59	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	43	\$ 4.70	\$ 202.10	\$ 5.311000	\$ 228.37	
	60	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	23	\$ 1.10	\$ 25.30	\$ 1.243000	\$ 28.59	
CONSULTO- RIO DE ESPECIALI- DADES	61	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	4	\$ 4.25	\$ 17.00	\$ 4.802500	\$ 19.21	
BABES	62	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	20	\$ 1.90	\$ 38.00	\$ 2.147000	\$ 42.94	
	63	121005085	GAS ARGON. RECARGA DE CILINDRO DE 50 PC. CON FLETE	1	\$ 6.60	\$ 6.60	\$ 7.458000	\$ 7.46	
UM SOYAPANGO	64	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	200	\$ 4.41	\$ 882.00	\$ 4.983300	\$ 996.66	
	65	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	33	\$ 1.10	\$ 36.30	\$ 1.243000	\$ 41.02	
	66	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	400	\$ 5.00	\$ 2,000.00	\$ 5.650000	\$ 2,260.00	
	67	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	2	\$ 38.35	\$ 76.70	\$ 43.335500	\$ 86.67	
UM SANTA TECLA	68	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	200	\$ 4.70	\$ 940.00	\$ 5.311000	\$ 1,062.20	
	69	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	35	\$ 0.92	\$ 32.20	\$ 1.039600	\$ 36.39	
	70	121005116	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.C/FLETE	3	\$ 44.90	\$ 134.70	\$ 50.737000	\$ 152.21	
	71	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	99	\$ 1.90	\$ 188.10	\$ 2.147000	\$ 212.55	
UM APOPA	72	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	100	\$ 9.00	\$ 900.00	\$ 10.170000	\$ 1,017.00	

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO		TOTAL CONTRATADO SIN IVA		PRECIO UNITARIO CON IVA		TOTAL CON IVA	
	73	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	50	\$	1.22	\$	61.00	\$	1.378600	\$	68.93
	74	121005114	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. C/FLETE	16	\$	7.00	\$	112.00	\$	7.910000	\$	126.56
	75	121005116	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.C/FLETE	8	\$	38.00	\$	304.00	\$	42.940000	\$	343.52
	76	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	8	\$	2.25	\$	18.00	\$	2.542500	\$	20.34
	77	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	143	\$	5.35	\$	765.05	\$	6.045500	\$	864.51
	78	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	61	\$	0.80	\$	48.80	\$	0.904000	\$	55.14
UM ZACATECOLU CA	79	121005114	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. C/FLETE	17	\$	4.00	\$	68.00	\$	4.520000	\$	76.84
	80	121005116	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL.C/FLETE	3	\$	34.80	\$	104.40	\$	39.324000	\$	117.97
	81	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	7	\$	1.25	\$	8.75	\$	1.412500	\$	9.89
	82	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	4	\$	4.42	\$	17.68	\$	4.994600	\$	19.98
UM SAN VICENTE	83	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	16	\$	1.37	\$	21.92	\$	1.548100	\$	24.77
	84	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	12	\$	1.70	\$	20.40	\$	1.921000	\$	23.05
	88	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	7	\$	6.00	\$	42.00	\$	6.780000	\$	47.46
UM AGUILARES	89	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	4	\$	0.90	\$	3.60	\$	1.017000	\$	4.07
	90	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	2	\$	1.70	\$	3.40	\$	1.921000	\$	3.84
UM COJUTE-	94	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	11.86	\$	11.86	\$	13.401800	\$	13.40
PEQUE	95	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	2	\$	3.67	\$	7.34	\$	4.147100	\$	8.29
UM NEJAPA	96	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	8.52	\$	8.52	\$	9.627600	\$	9.63
	97	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	1	\$	3.28	\$	3.28	\$	3.706400	\$	3.71
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	98	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	380	\$	17.00	\$	6,460.00	\$	19.210000	\$	7,299.80

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	TOTAL CONTRATADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	
	99	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	280	\$ 4.80	\$ 1,344.00	\$ 5.424000	\$ 1,518.72	
	100	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	1,387	\$ 14.75	\$ 20,458.25	\$ 16.667500	\$ 23,117.82	
	101	121005063	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	1	\$ 123.39	\$ 123.39	\$ 139.430700	\$ 139.43	
	102	121005066	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA OCCIDENTE CON FLETE	33	\$ 14.75	\$ 486.75	\$ 16.667500	\$ 550.03	
	103	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCCIDENTE CON FLETE	22,667	\$ 7.29	\$ 165,242.43	\$ 8.237700	\$ 186,723.95	
	104	121005074	NITROGENO DE 210 PC ZONA OCCIDENTE CON FLETE	31	\$ 16.58	\$ 513.98	\$ 18.735400	\$ 580.80	
	105	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	267	\$ 6.00	\$ 1,602.00	\$ 6.780000	\$ 1,810.26	
	106	121005128	NITROGENO 23 PC. ZONA OCC. C/FLETE	4	\$ 4.80	\$ 19.20	\$ 5.424000	\$ 21.70	
	107	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	160	\$ 4.00	\$ 640.00	\$ 4.520000	\$ 723.20	
	108	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	133	\$ 0.80	\$ 106.40	\$ 0.904000	\$ 120.23	
	109	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	8	\$ 3.40	\$ 27.20	\$ 3.842000	\$ 30.74	
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	110	121005063	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	8	\$ 33.37	\$ 266.96	\$ 37.708100	\$ 301.66	
	111	121005066	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA OCCIDENTE CON FLETE	40	\$ 3.75	\$ 150.00	\$ 4.237500	\$ 169.50	
	112	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCCIDENTE CON FLETE	4,267	\$ 1.88	\$ 8,021.96	\$ 2.124400	\$ 9,064.81	
	113	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	8	\$ 1.56	\$ 12.48	\$ 1.762800	\$ 14.10	
UM AHUACHA- PAN	114	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	8	\$ 6.98	\$ 55.84	\$ 7.887400	\$ 63.10	

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	RECIO TARIO RATADO	TOTAL NTRATADO SIN IVA	UNI	PRECIO TARIO CON IVA	тот	AL CON IVA
	117	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	1	\$	15.17	\$ 15.17	\$	17.142100	\$	17.14
UM ACAJUTLA	118	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	1	\$	4.36	\$ 4.36	\$	4.926800	64	4.93
	119	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	1	\$	5.27	\$ 5.27	\$	5.955100	\$	5.96
	123	121005084	OXIGENO LIQUIDO ZONA ORIENTE CON FLETE	15,000	\$	4.53	\$ 67,950.00	\$	5.118900	\$	76,783.50
	124	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	2,000	\$	4.03	\$ 8,060.00	\$	4.553900	\$	9,107.80
	125	121005119	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA OTE C/FLET	50	\$	2.97	\$ 148.50	\$	3.356100	\$	167.81
	126	121005120	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .C/FLET	23	\$	1.68	\$ 38.64	\$	1.898400	\$	43.66
HOSPITAL	127	121005122	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE C/FLETE	200	\$	6.50	\$ 1,300.00	\$	7.345000	\$	1,469.00
REGIONAL SAN MIGUEL	128	121005123	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE . C/FLETE	2	\$	37.05	\$ 74.10	\$	41.866500	\$	83.73
	129	121005124	NITROGENO DE 210 PC ZONA OTE. C/FLETE	43	\$	4.00	\$ 172.00	\$	4.520000	\$	194.36
	130	121005125	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. C/FLETE	113	\$	2.50	\$ 282.50	\$	2.825000	\$	319.23
	131	121005126	NITROGENO 23 PC. ZONA ORIENTE CON FLETE	1	\$	1.62	\$ 1.62	\$	1.830600	\$	1.83
	132	121005127	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS. Z.OTE. C/FLETE	16	\$	4.54	\$ 72.64	\$	5.130200	\$	82.08
	133	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	64	\$	22.25	\$ 1,424.00	\$	25.142500	\$	1,609.12
UM LA UNION	134	121005120	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .C/FLET	7	\$	7.13	\$ 49.91	\$	8.056900	\$	56.40
	135	121005122	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE C/FLETE	1	\$	21.09	\$ 21.09	\$	23.831700	\$	23.83
	136	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	333	\$	5.24	\$ 1,744.92	\$	5.921200	\$	1,971.76
UM USULUTAN	137	121005120	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .C/FLET	31	\$	1.68	\$ 52.08	\$	1.898400	\$	58.85
	138	121005123	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE . C/FLETE	1	\$	37.05	\$ 37.05	\$	41.866500	\$	41.87
	139	121005125	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. C/FLETE	33	\$	1.99	\$ 65.67	\$	2.248700	\$	74.21

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI	RECIO TARIO RATADO	TOTAL NTRATADO SIN IVA	UNI	PRECIO TARIO CON IVA	тот	AL CON IVA
	140	121005127	DIOXIDO DE CARBONO 6 LBS. Z.OTE. C/FLETE	32	\$	4.54	\$ 145.28	\$	5.130200	\$	164.17
UM SANTIAGO	144	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	48	\$	6.04	\$ 289.92	\$	6.825200	\$	327.61
DE MARIA	145	121005125	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. C/FLETE	11	\$	2.28	\$ 25.08	\$	2.576400	\$	28.34
	146	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	367	\$	6.45	\$ 2,367.15	\$	7.288500	\$	2,674.88
	147	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	18	\$	1.05	\$ 18.90	\$	1.186500	\$	21.36
HOSPITAL	148	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	67	\$	6.00	\$ 402.00	\$	6.780000	\$	454.26
POLICLINICO ROMA	149	121005059	NITROGENO ALTA PUREZA 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	107	\$	11.10	\$ 1,187.70	\$	12.543000	\$	1,342.10
	150	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	11	\$	8.00	\$ 88.00	\$	9.040000	\$	99.44
	151	121005071	NITROGENO 23 PC. ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1	\$	1.25	\$ 1.25	\$	1.412500	\$	1.41
	152	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3,037	\$	4.10	\$ 12,451.70	\$	4.633000	\$	14,070.42
	153	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	17	\$	2.00	\$ 34.00	\$	2.260000	\$	38.42
	154	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1,525	\$	0.61	\$ 930.25	\$	0.689300	\$	1,051.18
	155	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	249	\$	4.68	\$ 1,165.32	\$	5.288400	\$	1,316.81
HOSPITAL GENERAL	156	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	1	\$	41.65	\$ 41.65	\$	47.064500	\$	47.06
	157	121005065	DIOXIDO DE CARBONO DE 6 LBS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	57	\$	2.91	\$ 165.87	\$	3.288300	\$	187.43
	158	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROPOLITANA CON FLETE	49,750	\$	2.40	\$ 119,400.00	\$	2.712000	\$	134,922.00
	159	121005073	NITROGENO DE 210 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	135	\$	4.00	\$ 540.00	\$	4.520000	\$	610.20

CENTRO DE ATENCION	ÍTEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	RECIO ITARIO RATADO	CON	TOTAL TRATADO SIN IVA	UNI	PRECIO TARIO CON IVA	T01	AL CON IVA
	160	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	76	\$	1.95	\$	148.20	\$	2.203500	\$	167.47
	161	121005091	MEZCLA DE OXIGENO, DIOXIDO DE CARBONO Y NITROGENO (O2- CO2-N2), 16%-5%- BAL, PARA CALIBRACION DE CALORIMETRO INDIRECTO DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	1	\$	73.01	\$	73.01	\$	82.501300	\$	82.50
UM LA	162	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	8.78	\$	8.78	\$	9.921400	\$	9.92
LIBERTAD	163	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	3	\$	2.72	\$	8.16	\$	3.073600	\$	9.22
	165	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	12.97	\$	12.97	\$	14.656100	\$	14.66
UM ILOBASCO	166	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	4	\$	1.25	\$	5.00	\$	1.412500	\$	5.65
	167	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	4	\$	2.00	\$	8.00	\$	2.260000	\$	9.04
	168	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	2	\$	13.71	\$	27.42	\$	15.492300	\$	30.98
UM SENSUNTE- PEQUE	169	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	3	\$	4.25	\$	12.75	\$	4.802500	\$	14.41
	170	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	3	\$	5.25	\$	15.75	\$	5.932500	\$	17.80
						TOTAL	\$	661,905.47			\$	747,953.18

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020; OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 3 DE JULIO DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 1 DE JULIO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 6 DE JULIO DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DE 30 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.0735% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE SIETE MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$7,105.56) INCLUYE IVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de autorización de adenda del Contrato N° 26812, originado de la gestión de compra N° 7G20000002 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suministrado Gaspro El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud de autorización de adenda del Contrato Nº 26812, originado de la gestión de compra MB Nº 7G20000002 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito en fecha 03 de marzo de 2020, con vigencia hasta el 03 de abril de 2021 y suministrado por Gaspro El Salvador, S.A. de C.V.; manifestó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: a) Autorizar la ADENDA del Contrato N° 26812, originado de la gestión de compra MB N° 7G20000002; servicio suministrado por Gaspro de El Salvador, S.A. de C.V., para incremento de un 100% de la cantidad contratada por un monto de hasta por US \$1,353.74 IVA incluido, para los códigos incluidos en dicho contrato, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables todas las demás condiciones Contractuales; y b) Autorizar el pago de la comisión del 1.0735% a LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de US \$12.86 incluye IVA.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de adenda del contrato mencionado. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1181.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRAMITE DE ADENDA PARA INCREMENTO DEL CONTRATO Nº 26812, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB Nº 7G20000002 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", Y SUSCRITO A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., EN FECHA 3 DE MARZO DE 2020 CON VIGENCIA HASTA AL 3 DE ABRIL DE 2021,

PARA EL SERVICIO SUMINISTRADO POR **GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 0588/2020, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN EXPUESTA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO EN REFERENCIA, SOLICITÓ LA ADENDA DEL CONTRATO PARA INCREMENTAR EL 100% LAS CANTIDADES CONTRATADAS, CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO HA INCREMENTADO EN SU DEMANDA POR LA PANDEMIA COVID 19 YA QUE ES VITAL PARA MANTENER CON VIDA A LOS PACIENTES INGRESADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN.

DEL CONSUMO REPORTADO EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN MAYO DE 2020 EN RELACIÓN AL CONSUMO DEL MES SIGUIENTE, JUNIO DE 2020, SE EXPERIMENTÓ UN 216% DE VARIACIÓN AL ALZA; POR LO CUAL CONSIDERAN QUE CON ESA TENDENCIA, PARA EL MES DE JULIO LA SIMULACIÓN DEL CONSUMO PODRÍA LLEGAR AL 250% DE INCREMENTO; OBSERVÁNDOSE QUE LA CANTIDAD CONTRATADA SERÍA INSUFICIENTE PARA COBERTURA HASTA EL MES DE AGOSTO.

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	Cantidad Comprada	Facturación Mayo	Facturación Junio	Saldo	Simulación consumo Julio/2020 con un incremento del 250%
1/5/2020	274	19	60	195	150

Consumo mayo/2020	Consumo junio/2020	Variación consumo Mayo-Junio
19	60	216%

2. SOLICITUD DE USUARIOS.

LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN EL CONTRATO REMITEN SU NECESIDAD A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REQUIRIENDO LA ADENDA DEL CONTRATO PARA INCREMENTO DEL 100% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEBIDO AL INCREMENTO EN LA DEMANDA DEL SERVICIO POR PANDEMIA COVID 19 Y CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES CONTRATADAS FUERON PLANIFICADAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS HISTÓRICOS.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA PARA INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

4. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES EN EL QUE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; CONSIDERA QUE EL REALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL ES ADMITIDO POR LA BOLSA, Y POR LO TANTO PROCEDE SU TRÁMITE.

AL RESPECTO, EL ART. 82 ANTES MENCIONADO ESTABLECE "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES , CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN."

ASIMISMO, EL ART. 83 DEL MISMO CUERPO LEGAL SEÑALA "SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA ADENDA DEL CONTRATO N° 26812, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000002 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SERVICIO SUMINISTRADO POR GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA INCREMENTO DE UN 100% DE LA CANTIDAD CONTRATADA POR UN MONTO DE HASTA POR MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$1,353.74) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO DEL 100% CON IVA	COMISIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V. 1.0735%
\$1,198.00	\$155.74	\$ 1,353.74	\$ 1,353.74	\$ 12.86

DETALLE DE LA ADENDA:

CENTRO DE ATENCION	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNI	RECIO TARIO TRATADO	CON	OTAL FRATADO IN IVA	PRECIO TARIO CON IVA	то	TAL CON IVA
	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	73	\$	4.32	\$	315.36	\$ 4.881600	\$	356.36
	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	4	\$	2.15	\$	8.60	\$ 2.429500	\$	9.72
UM SAN JACINTO	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	8	\$	1.26	\$	10.08	\$ 1.423800	\$	11.39
	121005060	OXIDO NITROSO 56 LIBRAS ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$	35.80	\$	107.40	\$ 40.454000	\$	121.36
	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC ZONA METROPOLITANA CON FLETE	3	\$	1.52	\$	4.56	\$ 1.717600	\$	5.15
	121005105	OXIGENO GASEOSO 70 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	2.24	\$	2.24	\$ 2.531200	\$	2.53
UM QUEZALTEPEQ UE	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	3	\$	4.66	\$	13.98	\$ 5.265800	\$	15.80
	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	7	\$	1.44	\$	10.08	\$ 1.627200	\$	11.39

CENTRO DE ATENCION	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UN.	RECIO ITARIO IRATADO	CON	TOTAL TRATADO IN IVA	PRECIO TARIO CON IVA	то	TAL CON IVA
	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	1	\$	6.01	\$	6.01	\$ 6.791300	\$	6.79
UM ATEOS	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	3	\$	1.86	\$	5.58	\$ 2.101800	\$	6.31
	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	1	\$	2.31	\$	2.31	\$ 2.610300	\$	2.61
UM METAPAN	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	23	\$	5.708	\$	131.28	\$ 6.450040	\$	148.35
UM METAFAN	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	23	\$	1.64	\$	37.72	\$ 1.853200	\$	42.62
	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	48	\$	5.685	\$	272.88	\$ 6.424050	\$	308.35
UM CHALCHUAPA	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	19	\$	1.64	\$	31.16	\$ 1.853200	\$	35.21
	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	8	\$	1.9952	\$	15.96	\$ 2.254576	\$	18.04
	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	27	\$	5.28	\$	142.56	\$ 5.966400	\$	161.09
UM PUERTO EL TRIUNFO	121005120	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .C/FLET	2	\$	1.685	\$	3.37	\$ 1.904050	\$	3.81
	121005125	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. C/FLETE	7	\$	2.01	\$	14.07	\$ 2.271300	\$	15.90
UM CHALATE- NANGO	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL.C/FLET	7	\$	5.50	\$	38.50	\$ 6.215000	\$	43.50
U.M. SANTA ANA	121005086	OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C. ZONA OCCIDENTAL CON FLETE	3	\$	8.10	\$	24.30	\$ 9.153000	\$	27.46
					TOTAL	\$	1,198.01		\$	1,353.74

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020; OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 3 DE JULIO DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 1 DE JULIO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 6 DE JULIO DE 2020; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 30 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.0735% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$12.86) INCLUYE IVA; 3°) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Recordatorio referente a la implementación del Comité de Auditoría presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Solano recordó a la Administración sobre el Comité de Auditoría que días atrás ha solicitado que se implemente, ya está autorizado y aprobado por el Consejo Directivo solo falta implementarlo, consideró que en este momento es bien importante que ese comité funcione en los términos que se han acordado, por lo que pidió que se comente de cómo está la conformación del Comité de Auditoría.

Agregó que en la Comisión de Trabajo el licenciado Daniel Chacón, informó que el día viernes de la semana pasada fue la primera reunión del Comité de Auditoría, en la cual comparecieron todos los miembros y se trató el tema referente a la forma de trabajo que deben tener y que se tenga debidamente establecido el instructivo, fue la primera reunión en la que se habló de cómo iba a proceder el comité, quedó la tarea de revisar el instructivo detenidamente para la próxima reunión que será en dos semanas.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.8. Solicitud de informar cómo está lo administrativo entre el ISSS y el Ministerio de Salud para el traslado de pacientes al Hospital CIFCO, planteado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Soriano pidió que se informe como están resolviendo administrativamente el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Ministerio de Salud (MINSAL), para el traslado de pacientes al Hospital CIFCO y cuál es la situación de los inventarios de los medicamentos, como trabajadores les interesa saber, porqué las personas preguntan o hacen llamadas, por lo que consideró que es necesario conocer la situación actual y las salidas que se están encontrando.

Sobre lo solicitado por el señor Soriano la Administración tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.9. Solicitud del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, para que la Administración de carácter urgente planifique la toma de pruebas de COVID-19 a todo el personal del ISSS.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Soriano solicitó a la Administración que de carácter urgente ordene y planifique tomar las pruebas del COVID-19 a todos los empleados de ISSS, sin importar el costo, porque por ejemplo en las farmacias solo están trabajando 2 personas de 20, aquí no podemos cometer aquello que el médico puede estar contaminado dando asistencia a pacientes y como no hay algo que indique que no se puede atender con tal médico, se hace, dijo que no se puede tener personal con el virus con personas que quizá no lo tengan.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que a partir del viernes 10 de julio de 2020, se están haciendo toma de pruebas masivas a todo el personal de salud y es de forma gradual, por grupos porque no se puede hacer al 100% al mismo tiempo, pero se está haciendo en todas las unidades por grupos y el objetivo es alcanzar el 100% de la población del personal de salud, no es solo médicos ni enfermeras o los que están en primera línea, si no que a todo el personal.

El doctor Montoya Argüello consultó si se tiene conocimiento cuánto tiempo se tardará en reportar los exámenes.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que el resultado de las pruebas se tarda aproximadamente entre 3 o 4 días.

El señor Soriano expuso que el personal contratado por las empresas para la limpieza, esas personas están complicadas, consultó si también le realizarán la prueba a esa gente.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que el personal de limpieza privado aunque no es personal directo del ISSS, pero está relacionado por lo que también se le hará la prueba para que no contamine al resto y se le hará a todo el personal de manera de cubrir el 100% y no ser portadores, a las personas que ya les dio serán donantes de plasma.

El señor Soriano indicó que se debería de hablar con esas empresas de limpieza privada que le brindan el servicio al ISSS, porque se les paga a ellos y deben ser responsables que su personal sea libre de esa pandemia; consultó si se le cargará el gasto a la empresa o se le dará gratis ese servicio.

La licenciada Cañas de Zacarías aclaró que no se debería cobrar porque es una prueba que el Estado tiene la obligación de hacérselo a todos los salvadoreños que tengan riesgo, portadores o sospechosos y en la medida de las posibilidades, pero no se le podría cargar a la empresa.

El señor Soriano manifestó que le parecería esa respuesta si se estuviera hablando con el Ministerio de Salud que está en otro nivel, si ellos tienen otra relación con las empresas que contratan para la limpieza, solicitó analizarlo, está de acuerdo que al personal se le ayude, ya que también son cotizantes, pero hay algunos que no les cotiza el patrono. Felicitó por lo que hicieron en el Consultorio de Especialidades, en donde la persona no estaba al día con las cotizaciones, pero las personas que estaban allí la ayudaron y la rescataron. También se tienen a los agentes de vigilancia privada y quien tiene la obligación para que ese personal también lo tengan; aunque desconoce quiénes son los responsables de llevar ese control, porque gente de los gremios de seguridad ya se tienen 17 muertos y son los que le dan seguridad a la Embajada Americana y por más que están ellos tratando de ayudar a su personal muchos se encuentran en los hospitales del Seguro Social, aunque no se tiene todo para salvarles la vida; pero se está tratando con esa empresa que tiene casi el 100% del mercado, entonces el patrono también tiene responsabilidad; los que están trabajando en las maquilas, en la construcción o en otras empresas están exigiéndole, está bien que el Ministerio de Trabajo esté pendiente.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.2.10. Petición planteada por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, de mantener informado periódicamente al Consejo Directivo de los gastos acumulados del ISSS en el Hospital CIFCO.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Delgado Melara, mencionó que en un escrito de la YSUCA se habla que \$39 millones de dólares de la Institución han salido para el nuevo Hospital El Salvador, lo que parece no ser algo certero, por lo que solicitó un informe de cómo se está ejecutando lo que se estableció en el marco del Convenio Seguro Social y Ministerio de Salud.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que se debería establecer la periodicidad de la presentación del informe.

El licenciado Corleto Urey indicó que en el mismo informe se detalle la periodicidad.

El licenciado Martínez Portillo expuso que en el proyecto del acuerdo quedó que se encomiende a la Dirección General porque así se solicitó, pero sugirió que sea a través de la UACI por ser la que lleva el control.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario del ingeniero Delgado Melara. El cual fue secundado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1182.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL INGENIERO JULIO **ERNESTO DELGADO** REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SOLICITÓ MANTENER INFORMADO PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS GASTOS ACUMULADOS DEL ISSS EN EL HOSPITAL CIFCO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO DE SUMINISTROS Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PRESENTEN INFORME PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS GASTOS ACUMULADOS DEL ISSS EN EL HOSPITAL CIFCO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.11. Solicitud de presentar informe sobre evaluación del personal de salud que ha sido afectado por contagio de COVID-19, así como un informe sobre las medidas para asegurar el acceso del personal de salud a equipamiento de bioseguridad.

El relator de la comisión informó que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey en la reunión manifestó su preocupación ante el alto número de decesos del personal médico en la Institución y que le preocupa no tener como Consejo Directivo las estrategias para proteger al personal de salud, como dotarlos de equipo de bioseguridad, rotar turnos, se puede asumir que se hace porque de alguna forma lo manifiestan, por ello consultó al Subdirector General, cuáles son las medidas concretas de seguridad que se están implementando con los médicos, ya que están muriendo muchos médicos, se entiende que están más expuestos al virus, alguna respuesta debe haber, se está consciente que se está llegando a un punto en el que no se van a tener respuestas simplemente el desborde como se ha visto en otros países, dijo que son preguntas que han llegado a la señora Ministra de Economía

Agregó que en la Comisión de Trabajo el doctor Gustavo Cuéllar, informó que se envió al doctor Montoya un informe del personal médico que se tiene ingresado, del cual hace una acotación en la que casi el 42% son médicos y considera que se debe hacer una revisión a las medidas de protección y a los equipos de protección que se les proporciona; comentó que de la cantidad de colegas que se tienen ingresados, buena parte no son médicos de primera línea, se tienen cardiólogos que no están dando consulta, cirujanos

que no están atendiendo pacientes; se está ya en la fase 3 de la pandemia y donde sea nos podemos enfermar, hay una alta probabilidad de contaminación y tiene mucho que ver si se retira el tapaboca, incluso al momento de dormir si se tocó la nariz, que son mayores que las que puede tener el personal que se encuentra en primera línea porque psicológicamente hay más concentración de tener ese tipo de cuidados.

El doctor Cuéllar Rodríguez expuso que el trabajo de la Subdirección de Salud es muy extenuante en estos momentos y periódicamente se tratará de presentar el informe y se están adhiriendo una serie de solicitudes que se hicieron en las comisiones previamente, ya fue informado lo que solicitaron en puntos varios, todo se presentará en el mismo informe. Explicó que se ha venido trabajando todas las peticiones hechas y se presentará un informe completo, con todas las observaciones que han surgido en los puntos varios de las Comisiones de Trabajo.

El señor Soriano consultó si existe una forma de poder auxiliar a la Subdirectora de Salud con algunos recursos, aunque sea de manera temporal, porque una vez se llegue a agosto o septiembre, y la Institución tiene médicos con la capacidad para poderla auxiliar y tiene que rodearse de algunos recurso y todos están dispuestos a apoyarla.

Sobre lo solicitado por el señor Soriano la Administración tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

Se hace constar que la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.3. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 9 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Economía; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión

4.3.1. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.3.1.1. Subdirección de Salud:

4.3.1.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 26

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración quince (15) propuestas de nombramientos correspondientes al personal médico, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: El cuadro 26 corresponde al personal médico, el cual detalla 15 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 15. Permanentes: ninguno.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal médico detalladas en el cuadro 26. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1183.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS (26), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 26 "A".

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración veintiséis (26) propuestas de nombramiento correspondientes al personal paramédico, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: El cuadro 26 "A", correspondiente a personal paramédico, contiene 26 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 26; y ninguno permanente

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 26 "A". Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1184.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "A" (26- "A"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 26 "B"

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración ciento trece (113) propuestas de nombramientos correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: El cuadro 26 "B", se refiere al personal de enfermería, contiene 113 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 106 y 7 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, a votación las propuestas de nombramiento del personal enfermería detalladas en el cuadro 26 "B". Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1185.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A CIENTO TRECE (113) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5.000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES. LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "B" (26-"B"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 26 "C".

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve** (9) **propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: El **cuadro 26** "C", se refiere al <u>personal administrativo de salud</u> contiene 9 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 8 y 1 permanente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 26 "C". Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1186.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e"," g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "C" (26-"C"), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.2. Dirección General: Unidad de Vinculación Estratégica, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Secretaría General.

Licda. Sonia Argentina Cárdenas de Ayala -Colaborador de Comunicaciones

Lic. Manuel de Jesus Flores Ortiz - Colaborador Jurídico

Licda. Ruth Cecibel Recinos Girón -Jefe de Sección Fortalecimiento y Mejora Continua

Ing. Aramis Aldemaro Chávez Escoto -Jefe de Sección Gestion de Riesgos

Sra. Alma Eugenia Castaneda de Medrano -Secretaria Colaboradora III

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Dirección General**: Unidad de Vinculación Estratégica, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad de Secretaría General, con base en lo regulado en el Art. 14, literales "e", "h" y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Licenciada Sonia Argentina Cárdenas de Ayala, como Colaboradora de Comunicaciones, Sección Prensa y Redacción, Unidad de Vinculación Estratégica, de forma interina, a partir del 14 de julio al 14 de octubre del 2020.
- Licenciado Manuel de Jesús Flores Ortíz, como Colaborador Jurídico, Departamento Jurídico de Procuración, Unidad Jurídica, de forma interina, a partir del 14 de julio al 14 de octubre del 2020
- Licenciada Ruth Cecibel Recinos Girón, como Jefe de Sección Fortalecimiento y Mejora Continua, Unidad de Desarrollo Institucional, de forma interina, a partir del 17 de julio al 17 de septiembre del 2020
- Ingeniero Aramis Aldemaro Chávez Escoto, como Jefe de Sección Gestión de Riesgos, Unidad de Desarrollo Institucional, de forma interina, a partir del 14 de julio al 12 de octubre del 2020
- Señora Alma Eugenia Castaneda de Medrano, como Secretaria Colaboradora III, Unidad de Secretaría General, de forma interina, a partir del 14 de julio al 12 de octubre del 2020

El señor Soriano manifestó que ha llevado la secuencia de estos nombramientos de la Dirección General, la vez pasada se nombró a una señora como Secretaria Colaboradora I, después presentaron otra propuesta de Secretaría Colaboradora II, pero ahora es Secretaria Colaboradora III.

El licenciado Barrera Salinas informó que la Secretaria Colaboradora III es para la Unidad de Secretaría General, quien depende de la Dirección General.

El señor Soriano indicó que los demás nombramientos son tres licenciados y un ingeniero, pero solo es una señora que podría no ser secretaría, lo que sucede es que cuando se trata de ayudar a una persona y lo envían a la Bolsa, en Dotación de Personal se ponen muy estrictos solicitando hasta el último papel; pero contratan personal a algunas unidades que no saben ni usar la computadora.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en el caso específico del nombramiento de Secretaría General, la persona ya se encuentra dentro de la Institución, por tal razón se detalla que es promoción, estuvo trabajando en mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, tienen varios años de pertenecer al ISSS y es secretaria, se verificó el cumplimiento del requisito del puesto que es tener al menos tres años en un cargo secretarial.

El señor Soriano expuso que secretaria es una profesión digna y es la que trabaja mucho, moviendo papeles, escribiendo a máquina, que muchas veces no les queda tiempo ni para comer, no les pagan horas extras. Por otra parte, se tienen ejemplos de personas que les piden todos los documentos y se quedan esperando a que las llamen, pero otros que llegan a aprender a algunas áreas.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, a votación las propuestas de nombramiento de Dirección General detalladas en el cuadro 18 "A". Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1187.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA SOLICITUD DE DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
-----------------	----------------------	-------------	---------	----------------------------	--

LICENCIADA SONIA ARGENTINA CARDENAS DE AYALA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATEGICA SECCION PRENSA Y REDACCIÓN	_	14/07/2020	14/10/2020
LICENCIADO MANUEL DE JESUS FLORES ORTIZ	COLABORADOR JURIDICO	UNIDAD JURIDICA DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN		14/07/2020	14/10/2020
LICENCIADA RUTH CECIBEL RECINOS GIRON	JEFE DE SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA PROMOCIÓN	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	-	17/07/2020	17/09/2020
INGENIERO ARAMIS ALDEMARO CHÁVEZ ESCOTO	JEFE DE SECCIÓN GESTION DE RIESGOS CAMBIO DE NOMBRAMIENTO	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS		17/07/2020	17/09/2020
SEÑORA ALMA EUGENIA CASTANEDA DE MEDRANO	SECRETARIA COLABORADORA III PROMOCIÓN	UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL		14/07/2020	12/10/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO Nº 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO DIECIOCHO "A" (18-A) DIRECCIÓN GENERAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA. Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.1.3. Subdirección de Logística: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Lic. Guillermo Antonio Mejía Trujillo - Analista de UACI II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramiento que corresponde a: Subdirección de Logística:** Sección Compras por Licitación Concurso y Contrataciones Directas, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con base en lo regulado en el Art. 14, literales "e", "h" y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

 Licenciado Guillermo Antonio Mejía Trujillo, como Analista de UACI II, Sección Compras por Licitación Concurso y Contrataciones Directas, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de forma interina, a partir del 14 de julio al 31 de octubre de 2020

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 17 "A". Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

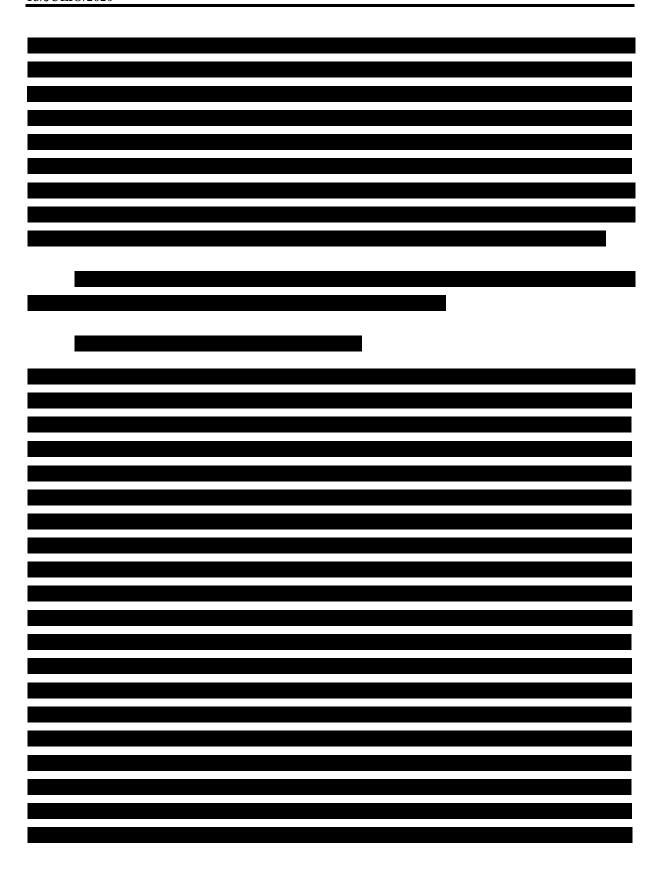
ACUERDO #2020-1188.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN

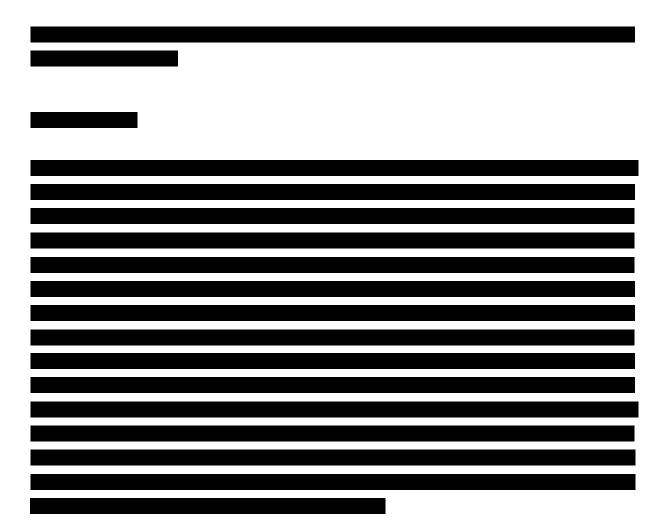
NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO		ODO DE AMIENTO
LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	ANALISTA DE UACI II PROMOCIÓN	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS	\$1,070.50	14/07/2020	31/08/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO DIECISIETE "A" (17-A) SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Informe de la Subdirección Administrativa, a través de la División de Infraestructura, sobre el punto siguiente: a) Informe en el cual se establezca cuál es el **costo de contar con la División de**

Infraestructura versus el beneficio que genera dicha dependencia al Instituto, b) Informe de los costos incurridos en los proyectos de infraestructura, entre ellos edificio VINSAR, Oficinas Administrativas de la UACI en Ciudadela Monserrat y Parqueo del Hospital General, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo #2020-0789.MAY.





4.3.3. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al **recurso de revisión** interpuesto por la sociedad "SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V." por estar en contra de la resolución de adjudicación del **código:** 7112072 contenido en la **Libre Gestión** N° 1Q20000021 denominada: "Reabastecimiento de Insumos Para Cirugía General", a favor de la sociedad **Teflones y Más, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Raúl Ernesto Muñoz Arévalo, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó y sometió a consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al **recurso de revisión** interpuesto por la sociedad "SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.", por estar en contra de la resolución de adjudicación del **código:** 7112072 contenido en la Libre Gestión N° 1Q20000021 denominada: "Reabastecimiento de Insumos Para Cirugía General", a favor de la sociedad Teflones y Más, S.A. DE C.V. Informó que después de analizar tanto los argumentos de la sociedad recurrente como de la adjudicada y verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y

financieros establecidos en la base de la licitación pública en mención, la CEAN recomienda revocar la adjudicación del código **7112072** y adjudicar el código al recurrente y las cantidades siguientes:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMEN DADA	CÓDI- GO	DESCRIP- CIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTI- DAD SOLICIT ADA (EN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICA- CIÓN	No. REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITA- RIO OFER- TADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	SALVAM ÉDICA, S.A. DE C.V.	7111207 2	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINAL ES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCIO N PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINAL ES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINAL ES CON DOS CAPAS, UNA CAPA DE COLAGENO PARA PROTECCIÓ N DE VÍSCERAS INTRAABDO MINALES Y OTRA DE POLIESTER PARA CONTACTO Y FIJACIÓN A PARED ABDOMINAL DE 10 CM X 15 CM.	UN	13	BÁSICA	COVIDIEN /SYMBOT EX/MEDT RONIC	FRANCIA	I.M.14812809 2017	13	\$456.00	\$5,928.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)										\$5,928.00			

Para lo cual se autoriza a la Unidad de Adquisición y Contrataciones para que solicite el incremento de la asignación presupuestaria.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo aceptó la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel presentada, con la observación de modificar la hoja de análisis, sustituyendo la palabra recurrente por ofertante, también que en las presentaciones de las resoluciones de recursos de revisión se detalle la nómina con los nombres de los integrantes de la CEO y de la CEAN.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel presentada, con las recomendaciones hechas por la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<u>ACUERDO #2020-1191.JUL.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO VEINTICINCO</u> DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2020-1068.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3914, DE FECHA 29 DE

JUNIO DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 7112072 "MALLA PROTÉSICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VÍSCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACIÓN A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM", CONTENIDO EN LA LIBRE GESTION Nº 1Q20000021 DENOMINADA: "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL", SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2020-178.JUN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020., ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDI- GO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICA- CIÓN	No. REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	TEFLONES Y MÁS, S.A. DE C.V.	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES CONTACIO Y FUACION PARA LAS CONTACIO Y FUACION PARA EL PARED ABDOMINALE EL PARED ABDOMINALES ABDOMINALES DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PARA CIRUGÍA INTRAPERITONEAL DynalMesh-IPOM 150M X 15 CM., DOS CAPAS UNA VISCERAL 88% PVDF, OTRA FIJACIÓN PARIETAL 12% PP REF: IPO71515F3	UN	13	BÁSICA	DynaMesh	ALEMANIA	I.M.085507052015	13	\$340.00	\$4,420.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) \$											\$4,420.00	

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO: 7112072 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA LIBRE DE GESTIÓN Nº 1Q20000021 DENOMINADA "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL" COMPROBAMOS:

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.

"...DE ACUERDO CON LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN EN EL NUMERAL 11 OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO REZA LO SIGUIENTE: ES DE CARACTER OBLIGATORIO PRESENTAR MUESTRA O CATALOGO CON LA OFERTA, DEBIDAMENTE ROTULADA Y REFERENCIADA POR LA SOCIEDAD, CLARAMENTE LA EMPRESA DEBE PRESENTAR MUESTRA O CATÁLOGO PARA SER SUJETO A EVALUACIÓN, TANTO EN SU OFERTA ECONÓMICA COMO EN EL CUADRO DETALLADO DE ADJUDICACIÓN QUE SE

ENCUENTRA EN EL ACUERDO REFERIDO QUEDA PLASMADO QUE EL CÓDIGO DE REFERENCIA DEL INSUMO OFERTADO ES EL REF. IPO71515F3, SIN EMBARGO EN EL CATÁLOGO PRESENTADO NO SE ENCUENTRA EL CÓDIGO REFERENCIADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, POR LO TANTO LA EMPRESA NO CUMPLIÓ CON ENTREGAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O MUESTRA PARA SER EVALUADA, ES DECIR, NO PUEDE SER SUJETA A EVALUACIÓN. ADEMÁS, EN EL FOLIO 0000705 DEL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL ISSS QUEDA DE MANIFIESTO QUE EL OFERTANTE NO PRESENTÓ CATÁLOGO DE ACUERDO A LO PLASMADO EN LA MISMA.

DE ACUERDO A LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA DETALLA QUE EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO LA OFERTANTE DETALLA "NO SE ABSORBE" SIN EMBARGO, EL PRODUCTO SI TIENE UN VENCIMIENTO AL SER UN PRODUCTO ESTÉRIL, NO ES LO MISMO SU CARÁCTER DE ABSORBIBLE O NO AL SER COLOCADO EN UN PACIENTE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, QUE VIENE ESTIPULADA COMO UNA FECHA EN LA MAYORÍA SINO ES QUE TODOS LOS INSUMOS MÉDICOS EN LOS QUE SE APLIQUE, ISSS SOLICITA QUE SE COLOQUE EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO EN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA LEYENDA DE "NO SE ABSORBE" EL OFERTANTE NO ESTÁ ESPECIFICANDO CUANTO ES EL TIEMPO DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, DE ACUERDO AL NUMERAL 11 OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN REZA LO SIGUIENTE: "EL OFERTANTE DEBERÁ DETALLAR VIDA ÚTIL, GARANTÍA Y VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS " COMO PUEDE SABER ISSS SI ESTÁ ADJUDICANDO UN PRODUCTO QUE CUMPLE LAS EXPECTATIVAS DE USO Y NO SE VAYA A VENCER ANTES DE QUE PUEDA UTILIZARSE Y SE CONVIERTA REALMENTE EN UN GASTO PARA LA INSTITUCIÓN?..."

ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

AL REVISAR LA OFERTA ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD TEFLONES Y MAS, S.A. DE C.V. EN FOLIO 0000398 EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO OFERTADO HACE LA REFERENCIA "REF:IPO71515F3" PARA LAS MEDIDAS 15 CM X 15 CM, MISMA QUE ES AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) A FOLIO 0000391, Y REVISANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ESTA SOCIEDAD NO SE EVIDENCIA EN LA GAMA DE PRODUCTOS LA REFERENCIA AUTORIZADAS POR LA DNM, SE EVIDENCIA LA REFERENCIA "REF IPO71515F1" EN EL REVERSO DEL FOLIO 0000388 Y FOLIO 0000379, ESTO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA LIBRE GESTIÓN ES SUBSANABLE SEGÚN EL NUMERAL 15 DE LOS TÉRMINOS DE LA LIBRE GESTIÓN, ASIMISMO NO PRESENTO MUESTRA LA CUAL TAMBIÉN PUDO SUBSANARSE Y SOLICITARSE, SIN EMBARGO EN SU OFERTA ECONÓMICA LA SOCIEDAD ADJUDICADA COMETE EL ERROR

AL REGISTRAR EN EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DETALLANDO "NO SE ABSORBE" Y SE LE ESTÁ SOLICITANDO VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES) Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO QUE TIENE QUE DETALLAR TIEMPO, Y EL REGISTRO DE "NO SE ABSORBE" TUVO QUE COLOCARSE EN LA GARANTÍA/ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, RAZÓN POR LO QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12 ANEXO IV DE ESTA LIBRE GESTIÓN, SIENDO LA OFERTA ECONÓMICA NO SUBSANABLE. ASIMISMO LA SOCIEDAD TEFLONES Y MAS S.A DE C.V. NO SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL CONCLUYE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000021, EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDI- GO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICA- CIÓN	No. REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECOMEN -DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	TEFLONES Y MÁS, S.A. DE C.V.	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALE S CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALE S Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PARA CIRUGÍA INTRAPERITONE AL DynalMesh- IPOM 15CM X 15 CM, DOS CAPAS UNA VISCERAL 88% PVDF, OTRA FIJACIÓN PARIETAL 12% PP REF: IPO71515F3	UN	13	BÁSICA	DynaMesh	ALEMANI A	I.M.085507052015	13	\$340.00	\$4,420.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) \$4										\$4,420.00		

DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN Nº 1Q20000021** DENOMINADA **"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL"** SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2020-178.JUN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020.

2. ADJUDICAR EL CÓDIGO AL RECURRENTE Y LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

No. DFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICACIÓN	No. REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$	
---------------	-------------------------	--------	-----------------------------	--------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	-------------------	-------	-------------------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------------	---	--

2	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINAL S VOTRA PARA CONTACTO FILACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CAPA DE COLAGENO PARA PROTECCIÓN DE VISCERAS INTRABDOMINALES Y OTRA DE POLLESTER PARA CONTACTO Y FIJACIÓN A PARED ABDOMINAL DE 10 CM X 15 GM.	UN	13	BÁSICA	COVIDIEN/SYMBOTE X/MEDTRONIC	FRANCIA	I.M.14812809 2017	13	\$456.00	\$5,928.00
									MONTO TOTAL	RECOMENDA	DO (CON IVA	INCLUIDO)	\$5,928.00

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad **ACUERDA: 1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMEN- DADA	CÓDI-GO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNI-DAD DE MEDI- DA CAR- TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICA- CIÓN	No. REGISTRO SANITA- RIO	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
4	TEFLONES Y MÁS, S.A. DE C.V.	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALES Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	MALLA PARA CIRUGÍA INTRAPERITONE AL DynaMesh- IPOM 15CM X 15 CM., DOS CAPAS UNA VISCERAL 88% PVDF, OTRA FIJACIÓN PARIETAL 12% PP REF: IPO71515F3	UN	13	BÁSICA	DynaMesh	ALEMANIA	I.M.085507 052015	13	\$340.00	\$4,420.00
								М	ONTO TOTAL	RECOMENDA	ADO (CON IVA	A INCLUIDO)	\$4,420.00

DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN Nº 1Q20000021** DENOMINADA: **"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL"**, SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2020-178.JUN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020;

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO AL RECURRENTE Y LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDI- DA CAR- TEL	CANTI- DAD SOLICI- TADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE FABRICA- CIÓN	No. REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECOMEN- DADA	PRECIO UNITA- RIO OFER- TADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	7112072	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALE S CON DOS CAPAS, UNA CON PROTECCION PARA LAS VISCERAS INTRA ABDOMINALE S Y OTRA PARA CONTACTO Y FIJACION A PARED	MALLA PROTESICA PARA EL REPARO DE HERNIAS ABDOMINALES CON DOS CAPAS, UNA CAPA DE COLAGENO PARA PROTECCIÓN DE VISCERAS INTRABDOMINA LES Y OTRA DE POLIESTER PARA CONTACTO Y FIJACIÓN A	UN	13	BÁSICA	COVIDIEN/SYMBOT EXMEDTRONIC	FRANCIA	I.M.148128092 017	13	\$456.00	\$5,928.00

	ABDOMINAL DE 10 A 20 CM X 15 A 25 CM	PARED ABDOMINAL DE 10 CM X 15 CM.							
				h	MONTO TOTA	L RECOMENDA	DO (CON IVA IN	CLUIDO)	\$5,928.00

PARA LO CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PARA QUE SOLICITE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1192.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, NOMBRADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2020-1068.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3914, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: 7112072; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA GIRE INSTRUCCIONES A LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL, PARA QUE EN LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, DETALLEN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARON LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS Y LAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Informe presentado por la Unidad Jurídica, concerniente al escrito de fecha 19 de junio de 2020, presentado por Vengo, S.A. de C.V., mediante el cual este interpone recurso de apelación por la adjudicación de los códigos 150203000, 150204005, 150204013, 150204014 y la declaratoria de desierta de los códigos 150204002 y 150204012, a la vez solicita se ordene la suspensión del otorgamiento y suscripción de los contratos y le sean adjudicados a su favor los códigos en referencia contenidos en la Licitación Publica N° 2G20000043 denominada "ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS"

El relator de la comisión informó que el licenciado Solano, le solicitó al licenciado Martínez Portillo que brevemente explicara la propuesta de resolución presentada, quien lo hizo de la siguiente manera: La Unidad Jurídica recomienda rechazar el recurso de apelación porque de acuerdo a lo que establece el Art. 77 de la LACAP, el acto administrativo impugnado no admite recurso. También explicó que el informe presentado por la Unidad Jurídica es concerniente al escrito de fecha 19 de junio de 2020, presentado por Vengo, S.A. de C.V., mediante el cual este interpone Recurso de Apelación por la adjudicación de los códigos 150203000, 150204005, 150204013, 150204014 y la declaratoria de desierta de los códigos 150204002 y 150204012, a la vez solicita se ordene la suspensión del otorgamiento y suscripción de los contratos y le sean adjudicados a su favor los códigos en referencia contenidos en la Licitación Publica Nº 2G20000043 denominada: "ADOUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS". La Unidad Jurídica luego de de haber realizado el análisis de la documentación presentada por la sociedad Vengo, S.A. de C.V., con base en el derecho de petición contenido en el art. 18 de la Constitución de la República, considera que lo procedente es informarle a la peticionaria que su solicitud es improcedente; por lo que, si considera que existen cuestiones de legalidad que deban ser resueltas, las mismas deberá plantearlas en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, a votación el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1193.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, PRESENTADO POR VENGO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL ESTE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 150203000, 150204005, 150204013, 150204014 Y LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 150204002 Y 150204012, A LA VEZ SOLICITA SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS Y LE SEAN ADJUDICADOS A SU FAVOR LOS CÓDIGOS EN REFERENCIA CONTENIDOS EN LA LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 2G20000043 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS"; CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD JURÍDICA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD

JURÍDICA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO; SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR VENGO, S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020; 3°) LUEGO DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., ADVERTIMOS QUE CIERTAMENTE LA ADJUDICACIÓN EN CUESTIÓN PASÓ POR LAS FASES LEGALES CORRESPONDIENTES FRANQUEADAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP. EN LAS CUALES SE FUNDAMENTÓ DE MANERA RAZONADA LOS CRITERIOS TOMADOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA MISMA POR LA VÍA DEL RECURSO DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN AL ART.77 LACAP; CON LO CUAL LA VÍA ADMINISTRATIVA HA QUEDADO AGOTADA. EN ESE SENTIDO AL HABER RESUELTO EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO, POR LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., MEDIANTE ACUERDO #2020-0977.JUN., CONTENIDO EN ACTA Nº 3903 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, CONFIRMÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 150203000, 150204005, 150204013 Y 150204014; Y LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS 150204002, 150204012; LA VÍA ADMINISTRATIVA HA QUEDADO AGOTADA; POR LO QUE CON BASE EN EL DERECHO DE PETICIÓN CONTENIDO EN EL ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LO PROCEDENTE ES INFORMARLE A LA PETICIONARIA QUE SU SOLICITUD ES IMPROCEDENTE; POR LO QUE, SI CONSIDERA QUE EXISTEN CUESTIONES DE LEGALIDAD OUE DEBAN SER RESUELTAS, LAS MISMAS DEBERÁ PLANTEARLAS EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; 4°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de modificación del punto tercero del acuerdo de Consejo Directivo #2015-1797.DIC., por parte de la Oficina de Gestión Documental y Archivos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Pena Cortez, Jefe de Gestión Documental y Archivos, presentó para conocimiento y consideración la solicitud de modificación del punto tercero del acuerdo de Consejo Directivo #2015-1797.DIC., por parte de la Oficina de Gestión Documental y Archivos. Explicó que en cumplimiento a lo establecido en la primera directriz de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISSS, aprobada en enero 2020, específicamente en lo relativo a la estrategia: "a) Modificar el Acuerdo de Consejo Directivo 2015.1797-DIC., con la finalidad que sean integrados más miembros al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED),

coordinado por el Departamento de Gestión Documental y Archivos"; se remite solicitud de modificación del punto tercero del Acuerdo en mención; razón por lo cual se debe considerar lo siguiente: I. Que el Art. 1 del Lineamiento 6 de Gestión Documental y Archivos emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que el CISED puede estar conformado por más dependencias o profesionales de cómo actualmente se encuentra conformado en nuestra institución; razón por la cual es procedente la petición de aumentar la cantidad de miembros para el CISED-ISSS. II. Que la primera directriz de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos, dice: La Dirección General asegura la aplicación de la presente política, mediante el apoyo para la implementación de la misma. En ese sentido, una de las estrategias para llevar a cabo dicho apoyo, establece: "a) Modificar el Acuerdo de Consejo Directivo 2015.1797-DIC., con la finalidad que sean integrados más miembros al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), coordinado por el Departamento de Gestión Documental y Archivos". III. Que debido a la última reestructuración institucional aprobada por el Consejo Directivo del ISSS (vigente a partir de noviembre 2019), se han creado, entre otras dependencias, la Subdirección de Logística y el Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, cuyos funcionarios han sido propuestos formar parte del nuevo CISED, por ser dependencias que abarcan a los Centros de Atención y áreas administrativas claves en la adquisición de bienes y servicios de la institución. IV. Que la Dirección General asigne un delegado, a fin que la administración superior conozca y forme parte del equipo multidisciplinario que avala la eliminación de documentos institucionales; así también, que el jefe(a) de la Unidad Financiera Institucional sea agregado, a efecto de verificar que se eliminen de correcta forma lo documentos contables del Instituto. V. En cuanto a la Unidad de Auditoría Interna, se requiere que la jefatura asista a las reuniones del nuevo CISED-ISSS, sin opción a delegar dicha atribución. Es por lo anterior, se hace necesaria la modificación del punto tercero del Acuerdo en mención, en virtud de facultar con más funcionarios al CISED, quienes aportarán sus valoraciones técnicas a fin de establecer de legal forma, la correcta disposición final de los documentos institucionales.

El licenciado Solano manifestó que este caso en particular solo era incluir a dos personas, lo otro que es importante y se necesita el tema de la actualización, pero también se comentó lo relacionado a la Ley de Procedimientos Administrativos que obliga en una forma digital, es cuestión de tiempo para que esto se adecue al tema de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud presentada. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1194.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, POR MEDIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, PARA MODIFICAR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1797.DIC., EN VIRTUD QUE SEAN AGREGADOS MÁS MIEMBROS PARA CONFORMAR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED), QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONFORMADO POR: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR DE SALUD, JEFE UNIDAD JURÍDICA, UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS; Y TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- QUE EL ART. 1 DEL LINEAMIENTO 6 DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DA VIDA A ÉSTE COMITÉ, ESTABLECE QUE EL CISED PUEDE ESTAR CONFORMADO POR MÁS DEPENDENCIAS O PROFESIONALES, QUE CÓMO ACTUALMENTE ESTÁ CONFORMADO; RAZÓN POR LA CUAL ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE AGREGAR MÁS MIEMBROS PARA UN NUEVO CISED-ISSS.
- QUE LA PRIMERA DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, REGULA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEBE ASEGURAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA, MEDIANTE EL APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA. EN ESE SENTIDO, UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A CABO DICHO APOYO, ESTABLECE: "A) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2015.1797-DIC., CON LA FINALIDAD QUE SEAN INTEGRADOS MÁS MIEMBROS AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED), COORDINADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS";
- QUE DEBIDO A LA ÚLTIMA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS (VIGENTE A PARTIR DE NOVIEMBRE 2019), SE HAN CREADO, ENTRE OTRAS LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, CUYO FUNCIONARIO HA SIDO PROPUESTO A INTEGRAR EL NUEVO CISED, POR SER DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN.
- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL ASIGNE UN DELEGADO, A FIN QUE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR CONOZCA Y AVALE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES QUE SE DESEAN ELIMINAR; ASÍ TAMBIÉN, QUE EL JEFE DE LA

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SEA AGREGADO, A EFECTO DE VERIFICAR QUE SE ELIMINEN DE CORRECTA FORMA LOS DOCUMENTOS CONTABLES DEL ISSS.

 QUE EN EL CASO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, LA JEFATURA DEBERÁ SER QUIEN ASISTA A LAS REUNIONES DEL NUEVO CISED-ISSS.

POR LO ANTERIOR, LA NUEVA PROPUESTA DE MIEMBROS DEL CISED-ISSS, QUEDARÁ CONFORMADO POR EL SIGUIENTE PERSONAL:

CONFORMACIÓN I	CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED-ISSS)										
N°	CARGO										
1	Delegado de la Dirección General.										
2	Subdirector(a) Administrativo(a).										
3	Subdirector(a) de Salud.										
4	Subdirector(a) de Logística.										
5	Jefe(a) Unidad Jurídica.										
6	Jefe(a) Unidad Financiera Institucional.										
7	Jefe(a) Unidad de Auditoría Interna (Observador del proceso).										
8	Jefe(a) de Gestión Documental y Archivos.										

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y JEFE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1797.DIC., EN LO RELATIVO, QUE SEAN INCORPORADAS OTRAS JEFATURAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CISED-ISSS; 3°) APROBAR LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CISED-ISSS CON LOS CARGOS PROPUESTOS EN EL CUADRO ANTES DETALLADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Informe sobre **Consolidado de Convenios de Cooperación Vigentes Suscritos por el ISSS**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo # 2020-0429.MZO., presentado por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo.

El relator de la comisión informó que el licenciado Solano hizo el recordatorio que solicitó este informe para poder analizar el alcance y limitantes que significa cada convenio que tiene el instituto en el

sentido de rentabilidad y de lo contrario suprimirlos. Consultó a los asesores del Consejo Directivo si hay algún convenio que quedó fuera del informe.

Agregó que en la reunión el doctor Ayala Orantes informó que no están incluidos en el informe unos convenios y son los que están fuera de la administración de Cooperación Externa.

Finalmente el relator explicó que después de un amplio debate los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron retirar el punto de la Comisión de Trabajo, para que sea presentado en una próxima oportunidad con la información completa.

El licenciado Solano manifestó que en la comisión asistió el Jefe de la Unidad de Vinculación, quien no tenía que estar presente porque es juez y parte, al final está en desacuerdo con la poca información que está unidad ha podido tener, por lo que solicitó al doctor Ayala Orantes, que cuando lo presente no venga con el jefe de esa unidad, ya que ha sido cuestionado sobre este tema, además el Secretario General lo puede apoyar para ese propósito.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.3.7. Solicitud de analizar que se vuelva a crear el Comité Técnico o Ejecutivo, para que apoye y analice toda la ejecución administrativa del ISSS, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, Representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano hizo la propuesta que se vuelva a crear el Comité Técnico, el cual existía antes y desapareció; como Sector Laboral proponen que se vuelva a crear, para conocer los diferentes temas y situaciones internas de la institución, puede estar formado por cada uno de los representantes de los sectores del Consejo Directivo. Hubo un decreto por el año 1989 donde mencionaba que los consejales podían tener derecho a dietas hasta 10 comisiones y allí hablaba de ese Comité Técnico, que dejó de funcionar por el año 2010 aproximadamente.

El licenciado Martínez Portillo informó que el acuerdo es el siguiente: encomendar a la Administración que la Unidad Jurídica presente un informe referente a la posibilidad de crear un comité técnico o ejecutivo integrado por miembros del Consejo Directivo, que contenga la parte histórica, la razón de ser, funciones, origen, alcance y limitantes de dicho comité.

El señor Soriano manifestó que en la ley existe una comisión ejecutiva, la cual se reunía los días jueves, pero el comité es histórico y se encargaba de conocer todos aquellos detalles, dificultades o mejorar, lo analizaba la Administración para después presentarlo al Consejo Directivo, pero solo casos

puntuales que necesitaban un mayor análisis, entonces se crea el comité o se le cambia nombre, pero se tiene mucho trabajo y si hubiesen personas que estaban en el pasado se hubieran enfrascado por la pandemia y no se hubiera avanzado, antes de daban cada 20 años un terremoto, pero la pandemia los ha agarrado desprevenidos. La idea del Comité es no quitarle funciones, sino que lo contrario para que pasen los puntos ya analizados, por ejemplo el tema de auditoría para que el Comité lo analice, de la misma forma que se solicitó evaluar el hospital de San Miguel.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1195.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y conocer EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA ANALIZAR QUE SE VUELVA A CREAR EL COMITÉ TÉCNICO O EJECUTIVO, PARA QUE APOYE Y ANALICE TODA LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE UN INFORME REFERENTE A LA POSIBILIDAD DE CREAR UN COMITÉ TÉCNICO O EJECUTIVO INTEGRADO POR MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE CONTENGA LA PARTE HISTÓRICA, LA RAZÓN DE SER, FUNCIONES, ORIGEN, ALCANCE Y LIMITANTES DE DICHO COMITÉ; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud para que la Dirección General aclare si hay saturación y falta de atención a los derechohabientes en nuestros Centros de Atención y cuál es el plan para superar esa situación. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Montoya Argüello manifestó que uno de los puntos que el Colegio Médico solicita es que la Dirección General aclare si existe saturación en las emergencias y en nuestras instalaciones para atender a los derechohabientes y si se tiene un plan para superar esa situación.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que probablemente la próxima semana se presentará un informe sobre lo solicitado.

El doctor Montoya Argüello expresó no parecerle eso de traer el informe la próxima semana, ya que la Directora General debe estar enterada si están sobresaturados los centros de atención.

La licenciada Cañas de Zacarías señaló que si existe saturación no lo tiene que decir ella, ya que todos sabemos que se tienen los centros de atención llenos, con respecto al plan se lo explicará la Subdirección de Salud, para nadie es un secreto que se tienen saturados los hospitales y desconoce qué es lo que espera escuchar el doctor Montoya, porque es mucha insistencia.

El doctor Montoya Argüello expuso que aquí no hay enemigos de la Administración, todos los que están aquí es para ayudar a la Administración y que funcione mejor; por otra parte, si existe un plan para superar la situación no se está respondiendo al problema, pero si no se tiene un plan es mejor decirlo, porque le parece poco apropiado que se tengan a los pacientes tirados en el suelo, ya que han sacado fotografías de los pacientes en el Hospital General, en donde aparecen los pacientes en colchonetas.

La licenciada Cañas de Zacarías aclaró que no se tienen pacientes en el suelo, por lo que el doctor Montoya puede ir a los hospitales y verificar que no es así; ya que la situación se superó hace dos semanas y fueron portadas en los periódicos, esa situación se desbordó en un fin de semana y los pacientes llegaron con sus colchonetas y se acostaron hasta que se les dio la atención, se han hecho muchas intervenciones dentro del hospital y dentro de toda la estructura hospitalaria con la que cuenta el Instituto, se ha dado una mejor respuesta y esas escenas ya no están, como también no están las personas que no los están apoyando. Aclaró que se está haciendo todo lo que está en las manos de esta Administración y de todo el equipo de la Subdirección de Salud en los hospitales están haciendo todo lo que pueden para darle una mejor respuesta y que sea al 100% efectiva, lo cual ningún país lo ha tenido.

El doctor Montoya Argüello consultó si se tiene el punteo de cómo se encuentra el plan.

La licenciada Cañas de Zacarías solicitó al doctor Montoya requerirlo por escrito y se analizará cómo se le da respuesta.

El doctor Cuéllar Rodríguez informó que en sesiones anteriores ha informado que están en fase 3, que es una fase máxima de contagio, existe una gran cantidad de personas que están acudiendo a nuestros centros de atención, prácticamente lo que se ha visto son generados por las tormentas que se tuvieron, pero se tiene que esperar cuál será el comportamiento cuando comience el transporte colectivo, que es otra cuestión que se tiene entre la apertura de la fase I económica y la apertura de la fase II, si están saturados en

efecto nuestro país tiene un embate de una epidemia nunca antes manejada y superada para cualquier sistema de salud por muchos recursos que tenga se ha visto superada. El plan se presentará en la medida que se vaya dilucidando cada una de las estrategias que no es una sino que son varias y por supuesto que como sistema integrado de salud se viene trabajando, el Seguro Social viene trabajando como país con todo el integrado del sistema.

El doctor Montoya Argüello expresó que le ha quedado claro que no se tiene un plan.

5.2. Solicitud de informar la razón de continuar usando los marcadores biométricos en los Centros de Atención. Se conoce que es un factor de diseminación del virus COV SARS 2 para nuestro personal. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Montoya Argüello solicitó informar la razón de continuar utilizando los marcadores biométricos en los centros de atención, se conoce que es un factor de diseminación del virus COV SARS 2 para nuestro personal; y el viernes pasado un cirujano del Hospital Médico Quirúrgico le informó que se quieren evitar los contagios pero todos los empleados ponen la mano en el marcador biométrico.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que dejará la posición de la Administración y el marcador biométrico no se retirará, porque de esa manera se controlan las asistencias que en el Seguro Social son muy particulares, ya que se tiene personal que trabaja por la mañana en un lugar luego se traslada a laborar otras dos horas a otro centro de atención, hacen turnos en la noche pero trabajan horas administrativas; los médicos conocen perfectamente ese funcionamiento, además a la par de cada marcador se encuentra un contenedor con alcohol gel, por lo que perfectamente pueden desinfectar sus manos, si después de marcar no se limpian con alcohol gel es responsabilidad de cada persona y si el alcohol gel no funcionara como desinfectante de manos después de estar en contacto con alguna situación de riesgo no se recomendaría a nivel mundial, todos sabemos que es efectivo, entonces si se utiliza adecuadamente no existe ningún problema. Indicó que al retirar los marcadores biométricos a la Administración le generaría problemas graves en el control de la asistencia y poder pagar oportunamente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.3. Solicitud para que la Administración presente informe sobre los médicos, enfermeras y demás personal del Seguro Social que ha fallecido por Covid-19. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano solicitó presentar informe sobre los médicos, enfermeras y demás personal del Seguro Social que ha fallecido por Covid-19; de todos es conocido que el doctor Romualdo falleció el día viernes y han fallecido otros más.

Reiteró que solicita el listado de los empleados del ISSS que han fallecido o que están en proceso, ya que se tienen muchas jefaturas en sus casas incluso de la Torre Administrativa, pero la Institución no le está dando ningún apoyo y carecen del medicamento, por lo que sería bueno que las jefaturas les pasen un informe a la Subdirectora de Salud para que vean que apoyo le pueden dar a todos los empleados, porque por ejemplo si los médicos deciden irse el Seguro Social quedará desarmado, ya que la pandemia no se sabe cuándo finalizará, aunque muchas personas se están recuperando, pero no se les ha dado la asistencia que necesitan en estos momentos, se sabe que tienen mucho trabajo y si es necesario reforzarlo con más personal interinamente se tiene que hacer y no caer en la desesperación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1196.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE INFORME SOBRE LOS MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL QUE HA FALLECIDO POR COVID-19; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE EN LA RESPECTIVA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO, INFORME SOBRE LOS MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS PERSONAL DEL SEGURO SOCIAL QUE HA FALLECIDO POR COVID-19; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. Solicitud para brindarles apoyo y seguimiento a los empleados que se encuentran contagiados de Covid-19. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Soriano manifestó que existe falta de política de apoyo de la Institución, ya que muchos empleados están en sus casas porque los han enviado como una prevención, pero no les dan seguimiento, se

tiene el caso del seño quien es quien es y se han tenido amigos que le han estado llamando, pero si está contagiado debe existir una comunicación o un respaldo, actualmente se está en una guerra con la pandemia, por lo que solicitó que la Institución sea más humana, ya que se tienen enfermeras en las casas y nadie las visita; entonces la Institución debe estar en contacto con todo su personal, somos un solo equipo y se está luchando para todos los que cotizan.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que en el caso particular del personalmente le ha estado consultando como se encuentra de salud y se ha puesto a la orden para lo que necesite, gracias a Dios se está recuperando bastante bien, lo cual es lo que personalmente le ha dicho él.

El señor Soriano expuso que todo lo que venga a mejorar la situación que se está viviendo se tiene que tomar por el lado amable, antes de andar en los medios o mal informando a la misma Institución afuera, es mejor conocerlo acá. En el caso del medicamento ivermectina sería lo ideal dárselo a todo el personal, la semana pasada entró bastante producto de ese medicamento en Atlacatl, en ese sentido le gustaría que a todos los que están en este Consejo se les diera una caja del medicamento, porque solo les dieron cuatro pastillas y con eso nadie se alivia, algunos tienen la facilidad de una receta médica pero en las farmacias no tienen, pero con ese medicamento lo levantaron y le estuvieron dando asistencia, también le han ayudado a muchas personas; agregó que lo menos que se hubiera hecho es que una enfermera del ISSS lo fuera a asistir, le dijeron que a los 7 días se tenía que chequear, luego a los 15 días y a los 21 días; actualmente está bien y se tendría que evaluar cómo está la situación médica y el proceso para que se incorpore a las labores.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Bitia Marthaly Márquez Monge Miembro del Consejo Humberto Barrera Salinas Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado Miembro del Consejo Miguel Ángel Corleto Urey Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello Miembro del Consejo Julio Ernesto Delgado Melara Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro Miembro del Consejo Ricardo Antonio Soriano Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías Secretaria del Consejo Directivo